AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

S G P

secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 15/2025 (Nº 41 del Mandato)
FECHA: 27 -NOVIEMBRE -2025

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

Concejales

Don Manuel Villar Sola
Doña Ana Poquet Mas
Don Julio Calero Rey
Doña Mª del Carmen de España Menárguez
Don Antonio Peral Villar
Doña Lidia López Rodríguez
Doña Cristina García Garri
Doña Cristina Cutanda Pérez
Doña Nayma Beldjilali Pérez
Don Carlos de Juan Carrillo
Doña Mª Begoña León Brotons
Don Ángel Rafael Alemañ Asensi

GRUPO SOCIALISTA

Doña Ana Barceló Chico
Don Emilio José Ruiz Serrano
Doña Silvia Castell López
Don Eduardo Rodríguez Fernández
Doña Mª Trinidad Amorós Fillol
Don Miguel Castelló Hernández
Doña Victoria Alba Melgosa Sancho
Don Raúl Ruiz Corchero

GRUPO VOX

Doña Mª del Carmen Robledillo Sánchez
Don Mario Ortolá Martínez
Don Oscar Castillo Marín
Don Juan Utrera Utrera

GRUPO COMPROMÍS

Don Rafael Mas Muñoz
Doña Sara Llobell Peralta

GRUPO ESQUERRA UNIDA-PODEM

Don Manuel Copé Tobaja

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y uno minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada. Se registra la ausencia de la Concejala del Grupo Popular, Dª. Rocío Gómez Gómez, a la que el Alcalde-Presidente considera debidamente excusada, por baja médica.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor, por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó. Durante el transcurso de la sesión, el Interventor se ausentó una vez finalizado el punto II-2.1. y no se reincorporó posteriormente a la sesión. El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA, relatándose, con anterioridad las incidencias del desarrollo de la sesión.

INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:

Finalizado el debate del punto II-2.1, antes de pasar a votación, el Presiente efectuó la correspondiente aclaración sobre que el objeto de la Comisión es la evaluación del modelo de gestión, que es lo que figura en el acuerdo de la Moción, y el Sr. Mas quiso intervenir sin estar en el uso de la palabra, y persistió en esa actitud a pesar de advertirle que no estaba en el uso de la palabra, por lo que fue llamado al orden por el Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.a) del Reglamento Orgánico del Pleno. Posteriormente, tras la formulación de la pregunta correspondiente al punto II-4.3, el Sr. Mas fue llamado por segunda vez al orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del ROP, por proferir durante su intervención en este punto palabras ofensivas al decoro de la Corporación y de sus miembros.

A las nueve horas y cincuenta y uno minutos se interrumpió la sesión para que se efectuaran las intervenciones de Dª. Mª. José Fernández Martínez y Dª. Ana Noelia Abellán Sánchez, en representación de las Secciones Sindicales de Comisiones Obreras y del

Sindicato de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Alicante, respectivamente, en relación al punto II-2.1., y, finalizadas éstas, se reanudó la sesión a las nueve horas y cincuenta y seis minutos.

A las once horas y treinta minutos, el Presidente acordó un receso de la sesión, reanudándose a las doce horas.

A las trece horas y veinte minutos se interrumpió de nuevo la sesión para que se efectuara la intervención de D. Ernesto Gil Gimeno, en representación de la Asociación de Vecinos "El Templete" de Benalúa, en relación al punto II-5.7., y, finalizada ésta, se reanudó la sesión a las trece horas y veinticinco minutos.

A las trece horas y cincuenta y cinco minutos se interrumpió la sesión para que se efectuaran la intervenciones de Dª. Mª. Isabel Díaz López y Dª. Marina Rodríguez García, en representación de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Alicante y de la Unión Intercomarcal de L'Alacantí-Les Marines, respectivamente, en relación al punto II-5.9., y, finalizadas éstas, se reanudó la sesión a las catorce horas y cinco minutos.

DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO.

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guarda un minuto de silencio:

"Desde el pasado 30 de octubre de 2025, fecha en que celebramos el último pleno ordinario, la violencia de género se ha cobrado 5 nuevas víctimas mortales.

03/11/2025. Zahra. 47 años. Moguer. Huelva.
Según fuentes policiales Zahra murió por heridas de arma blanca. El agresor, un hombre de 56 años, fue detenido por la Guardia Civil ese mismo día. Según trasladó la hija de la víctima a los agentes, la semana anterior el detenido había amenazado a su madre, después de que ella le comunicara su intención de casarse con otra persona.

04/11/2025. Eugenia. 49 años. Zaragoza.
Los hechos ocurrieron sobre las 8:30 h en el domicilio que ambos compartían en el barrio de San José. Los vecinos alertaron a la Policía Nacional tras escuchar una fuerte discusión. Cuando las patrullas llegaron al lugar, el hombre se negó a permitir la entrada y los agentes tuvieron que forzar la puerta. Dentro de la vivienda encontraron a Eugenia con múltiples

heridas de arma blanca. Los servicios sanitarios no pudieron reanimarla y confirmaron su fallecimiento.

05/11/2025. Cristina. 37 años. Alicante.
La víctima, procedente de Madrid, residía desde hacia medio año en Alicante, en un piso que había heredado tras la muerte de su madre. El crimen ocurrió en los primeros días del mes de octubre, aunque el cuerpo no fue hallado hasta el viernes 24, cuando la Policía Nacional encontró el cadáver en avanzado estado de descomposición dentro de la vivienda.
La Policía Nacional detuvo al día siguiente a dos hombres: su pareja sentimental, de 38 años, como presunto autor del asesinato, y otro hombre de 41 años acusado de ayudar a ocultar el cuerpo. Las investigaciones apuntan a un móvil económico, ya que el detenido habría intentado quedarse con una elevada suma de dinero perteneciente a la víctima, heredada de su madre.

14/11/2025. Silvia. 38 años. Barcelona.
La agresión ocurrió en la calle, después de que el hombre le propinara una paliza a la salida de un bar. La víctima fue encontrada en estado crítico por los Mossos d'Esquadra e ingresó inmediatamente en un centro hospitalario, donde permaneció casi un mes en situación muy grave hasta fallecer como consecuencia de las lesiones. La relación entre ambos estaba marcada por antecedentes de violencia. A finales de agosto, el agresor ya había sido detenido por una primera agresión contra la víctima, denunciada por una tercera persona. Aunque la mujer no quiso declarar en su contra, el juzgado de guardia de Badalona acordó una orden de protección e incomunicación para evitar nuevos contactos. Pese a la medida cautelar, el hombre la quebrantó pocos días después y volvió a agredir a la víctima el 18 de octubre, causándole heridas de extrema gravedad que finalmente han resultado mortales.

15/11/2025. María del Pilar. 60 años. Alpedrete. Madrid.
La autopsia preliminar confirmó que la mujer fue víctima de una violencia extrema, recibió 50 puñaladas. El agresor, un hombre de 60 años, fue hallado muerto junto a ella. Según la investigación, tras apuñalar repetidamente a su esposa, el hombre se quitó la vida en el mismo domicilio familiar.

26/11/2025. Concepción G. 25 años. Campillos. Málaga. Andalucía
Estrangulada por su pareja, que acudió a las dependencias de la guardia Civil. Constaban denuncias previas contra él por agresión a otra pareja anterior.

El número de mujeres víctimas mortales por violencia de género en España en el año 2025 asciende a 38 y a 1.333 desde que se inició el registro en 2003."

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 13 Y 14/2025, CORRESPONDIENTES A LA SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE OCTUBRE 19 DE NOVIEMBRE, RESPECTIVAMENTE.

Se da cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que precede y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

I-2. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Hacienda

I-2.1. DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERMINAL PORTUARIA LOGÍSTICA INTERMODAL EN DÁRSENA SUR, MUELLE 19, PUERTO DE ALICANTE, SOLICITADA POR LA MERCANTIL ADROMAT 17, S.L.: APROBACIÓN.

El articulo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé que las ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras puedan establecer y regular una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir, entre otras, circunstancias sociales, culturales,

históricas, artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, remitiendo a la ordenanza fiscal para la regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales.

La Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto regula esta bonificación en su artículo 5.2.A).

Mediante escrito con nº de registro E2025066592, de fecha 23 de mayo de 2025, la mercantil Adromat 17 S.L, con CIF B-70961313, solicita, declaración de especial interés o utilidad municipal, con el fin de que se aplique una bonificación en la cuota del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, por las obras de Construcción para la instalación de terminal portuaria logística intermodal para el tráfico de graneles, sólidos y líquidos y mercancía en general en el puerto "Comercio al por mayor de cereales" en Dársena Sur, Muelle 19, Puerto de Alicante, por concurrir circunstancias sociales y de fomento de empleo que la justifican. Adjunto a la misma, presenta "Informe justificativo. Solicitud de Declaración de Proyecto Prioritario de inversión (Ppi)".

La solicitante manifiesta que concurren circunstancias sociales y de fomento de empleo por las que la obra debe ser declarada de especial interés.

En lo relativo a las circunstancias sociales, no se aprecia por la documentación presentada que se den dichas circunstancias, por lo que no se entra a valorar.

En cuanto a las circunstancias de fomento del empleo, la ordenanza fiscal establece a tenor literal cuanto sigue:

"- Requisitos por Fomento del empleo:

Se entenderá, a efectos de esta ordenanza, que se cumple con el requisito de fomento de empleo para ser declarada de especial de interés o utilidad municipal:

a.- Cuando se contraten, con carácter indefinido para un mismo centro de trabajo, un mínimo de 10 trabajadores/as afectos directamente al desarrollo

de una actividad económica que se inicie por primera vez en el municipio de Alicante.

b.- Cuando se incremente, con carácter indefinido en un mismo centro de trabajo, un mínimo de 10 trabajadores/as afectos directamente al desarrollo de la actividad económica ya existente, el promedio de la plantilla laboral respecto al ejercicio precedente.

A estos efectos, se considerará que concurren esas circunstancias de fomento de empleo, en cualquiera de ambos supuestos, siempre que las personas contratadas:

1.- Tengan una relación contractual de carácter indefinido.
2.- No procedan de traslados o disminuciones de plantillas de puestos de trabajo de otros centros de la misma u otra actividad económica que desarrolle el sujeto pasivo o su grupo en el término municipal de Alicante.
3.- Pertenezcan a un solo centro de trabajo ubicado en el término municipal de Alicante.
4.- Sean demandantes de empleo en las oficinas del LABORA ubicadas en el término municipal de Alicante."

En este sentido, la empresa justifica que concurren circunstancias de fomento de empleo, en su "Informe Justificativo para Solicitud de Declaración de Proyecto Prioritario de inversión", adjunto emitido en fecha 14 de agosto de 2024, del modo que sigue:

"Requisitos de carácter general:

El proyecto contempla "generar diez o más puestos de trabajo con contrato indefinido a jornada completa".

Inicialmente, durante la implantación, construcción en tres fases de la terminal portuaria estimada en doce meses, la estructura organizativa y laboral responde a la nueva creación de una pequeña empresa autónoma (conforme a la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la "definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas".

Director General: un puesto de trabajo.
Encargado General: un puesto de trabajo.
Departamento Administrativo y Comercial: tres puestos de trabajo.

Departamento de Operaciones: cinco puestos de trabajo.
Departamento de Mantenimiento y Limpieza: dos puestos de trabajo.

Descripción de los indicadores de cumplimiento y temporalidad de las medidas adoptadas:

El Proyecto garantiza "implantarlo y mantenerlo por un periodo no inferior a tres años", mediante Declaración responsable (DR) asumiendo la presentación anual del Informe de Trabajadores en Alta (ITA) de la Seguridad Social, al menos, durante los tres primeros años de funcionamiento de la empresa."

Analizando el compromiso de la mercantil en lo que se refiere al cumplimiento del requisito "*1.- Tengan una relación contractual de carácter indefinido",* cabe aclarar cuanto sigue:

El Real Decreto **Ley 32/2021 de 28 de diciembre**, de medidas urgentes para la **reforma laboral**, la garantía de la **estabilidad en el empleo** y la **transformación del mercado de trabajo, e**n su exposición de motivos, concreta algunas de las razones de la reforma laboral, y en concreto la figura del Contrato Indefinido, que pretende promover la estabilidad en el empleo y la limitación de un uso abusivo, injustificado y desproporcionado de la contratación temporal, cuestión que constituye un elemento positivo por sí mismo, ya que supone un crecimiento del empleo sostenible en el tiempo, mejora las condiciones de trabajo, refuerza los sistemas públicos de protección social, entre otros. La reducción de la tasa de temporalidad es un objetivo evidente e ineludible de esta reforma.

Partiendo de esa premisa, y concretadas las intenciones del legislador a la hora de establecer la figura del contrato indefinido, queda de manifiesto, el espíritu de la norma al establecer el contrato laboral indefinido, que no es otro, que el de promover la estabilidad y la seguridad en el empleo. En la legislación española, al igual que en la de muchos otros países, la contratación indefinida es la forma contractual por defecto y la preferida, ya que se considera la más beneficiosa para el trabajador y la más adecuada para la mayoría de los empleos que son estructurales y permanentes dentro de una empresa, Este enfoque busca corregir y limitar el uso excesivo de la contratación temporal, garantizando así un equilibrio más justo en la relación laboral, con los siguientes objetivos:

Proteger al trabajador: el contrato indefinido otorga al empleado una mayor seguridad económica y laboral al no tener una fecha de finalización predeterminada.

Evita la temporalidad injustificada. La normativa busca que los contratos temporales se utilicen solo cuando las circunstancias de la producción o la sustitución de trabajadores lo justifiquen, poniendo fin al abuso de esta modalidad.

Promover el empleo de calidad: al hacer de la contratación indefinida la norma, se promueve un mercado de trabajo con mejores condiciones y derechos para los empleados.

Tras la reforma laboral del 2021, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) define el contrato indefinido como sigue:

*"Es aquel que se concierta **sin establecer límites de tiempo** en la prestación de los servicios, en cuanto a la duración del contrato."*

En este sentido, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece en su Artículo 15, cuanto sigue:

"Artículo 15. Duración del contrato de trabajo.
1. El contrato de trabajo se presume concertado por tiempo indefinido.
..."

Por todo lo anterior, podemos afirmar, que el espíritu de "contrato indefinido", por definición no tiene una fecha de finalización predeterminada y busca la estabilidad del trabajador, cualquier límite que no garantice dicha permanencia, vulnera los principios fundamentales que la norma pretende proteger, el principio de permanencia y el principio de estabilidad en el empleo.

Así mismo, cabe decir, que la circunstancias de fomento del empleo, determinadas en el artículo 5º.2.A de la Ordenanza Fiscal de ICIO, tienen su razón de ser, en la voluntad de este Ayuntamiento de Alicante, de fomentar en el municipio, el acceso al empleo en condiciones de calidad, garantizando la continuidad laboral, y apostando por la estabilidad y la seguridad del mismo, acorde con el espíritu de la norma, a la hora de definir "Contrato Indefinido".

Por tanto cualquier limitación en el tiempo de los contratos indefinidos resulta contrario a la esencia misma de dichos contratos, tal y como define la RAE, "Indefinido: Que no tiene término señalado o conocido."

En este mismo sentido, se emite informe por el Servicio de Empleo y Fomento, el cuál se adjunta al expediente, y que informa a modo de resumen cuanto sigue:

"……

Una vez analizada la documentación aportada por Adromat 17 S.L., se observan los siguientes extremos:

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 5.2,A), de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Excmo Ayuntamiento de Alicante, la relación contractual con las personas contratadas debe ser de carácter indefinido, como una de las circunstancias de fomento de empleo que debe concurrir, y que conforme al art. 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, "El contrato de trabajo se presume concertado por tiempo indefinido. El contrato de trabajo de duración determinada solo podrá celebrarse por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora. Para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad será necesario que se especifiquen con precisión en el contrato la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista. […]", la técnico que suscribe, en su condición de Jefa de Servicio de Empleo y Fomento, entiende que resulta contradictorio con el carácter indefinido en la relación contractual establecer un plazo mínimo de contratación.

La mercantil solicitante afirma contemplar el carácter indefinido en la contratación, sin embargo determina un plazo mínimo de contratación, por lo que la relación contractual deja de tener dicho carácter indefinido, dado que, conforme a la legislación vigente, todo contrato se presume de carácter indefinido, y que en caso de establecerse un plazo determinado en la relación contractual, deja de ser de carácter indefinido.

Analizada la solicitud, junto con la documentación presentada por la mercantil interesada, la técnico que suscribe, entiende que ésta no reúne los requisitos justificativos necesarios para ser declarada de especial interés o utilidad pública, por la concurrencia de circunstancias de fomento de empleo."

Por todo ello, a tenor de lo expuesto, la normativa analizada, el informe de la Jefatura del Servicio de Empleo y Fomento, y la documentación justificativa presentada por la empresa interesada (Adromat, 17, S.L.), se concluye que la "Obra para la construcción de instalación de terminal portuaria logística intermodal para el tráfico de graneles, sólidos y líquidos y mercancía en general en el puerto de Alicante, muelle 19", no reúne los requisitos necesario para ser declarada de especial interés o utilidad municipal, por la concurrencia de circunstancias de fomento de empleo.

Como consecuencia, en relación con la solicitud de Bonificación del 95% de la cuota íntegra del ICIO correspondiente a la obra anteriormente detallada, se informa cuanto sigue:

La declaración de especial interés y utilidad municipal, visto el artículo 103.2 a), del TRLHL, constituye un requisito cuya finalidad exclusiva es acceder a la bonificación fiscal en el impuesto. Es decir, la obtención de tal declaración constituye en si misma una condición para la obtención de la bonificación.

Expresado en términos tributarios, la obtención de tal declaración constituye una obligación tributaria formal. En efecto, dispone el artículo 29 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que "son obligaciones tributarias formales las que, sin tener carácter pecuniario, son impuestas por la normativa tributaria o aduanera a los obligados tributarios, deudores o no del tributo, y cuyo cumplimiento está relacionado con el desarrollo de actuaciones o procedimientos tributarios o aduaneros", añadiendo a continuación que, además de las que enumera el propio precepto, tendrán tal condición "las restantes que puedan establecerse legalmente".

Pues bien, la obtención de la declaración de especial interés o utilidad municipal es una obligación tributaria formal introducida por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en su artículo 103.2.a) como requisito en el procedimiento tributario de la obtención de la bonificación del ICIO.

Puesto que según ha quedado expuesto, la regulación de la ordenanza fiscal determina que en este caso procede **desestimar el beneficio fiscal**, al no cumplir con las circunstancias de fomento de empleo, en las que se basa la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, necesarias para tal declaración, y dado su carácter de obligación tributaria formal respecto de la finalización del procedimiento tributario de petición de bonificación, se propone la desestimación del beneficio fiscal solicitado.

Obra en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor General Municipal, informe del Servicio de Empleo y Fomento, informe del Departamento de Inspección Tributaria, e informe del Servicio de Economía y Hacienda.

Por aplicación del artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 5.2.A).1 de la Ordenanza Fiscal de Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, el acuerdo de aprobación de la presente propuesta corresponde al Pleno y requiere la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

Constan en el expediente los informes técnicos, jurídicos, la conformidad del Interventor General Municipal, y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

Dª. Nayma Beldjilali, Concejala delegada de Hacienda, expone la propuesta de acuerdo.

D. Manuel Copé; Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, se posiciona a favor de aprobar la desestimación de esta bonificación por los motivos que recoge la propuesta, pero expresa que lo importante en este asunto no es la bonificación del impuesto sino el modelo de actividad portuaria y el impacto que puede suponer, precisamente, la autorización de operaciones con graneles sólidos y con líquidos al lado mismo de los barrios de nuestra ciudad, por lo que pide una evaluación ambiental independiente que mida el impacto

sobre los barrios y sobre la calidad del aire, añadiendo que es necesaria una coordinación y una planificación real dentro de la estrategia de vertido cero o Alicante circular que el Ayuntamiento dice defender, e insta a que se reúna la Comisión Puerto-Ciudad.

Dª. Nayma Beldjilali, Concejala delegada de Hacienda, puntualiza que el asunto no se refiere a lo que ahora plantea el Sr. Copé, pero transmite la garantía de que el Alcalde y el equipo de gobierno defienden que los macrodepósitos no se deben instalar en el puerto y destaca que por esa defensa a día de hoy no se han instalado.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Desestimar, la solicitud de declaración de especial interés y utilidad municipal para la obra de construcción, instalación de terminal portuaria logística intermodal para el tráfico de graneles, sólidos y líquidos y mercancía en general en el puerto, Muelle 19, Puerto de Alicante, dársena Sur, 03008, Alicante, solicitada por Adromat, 17, S.L. con CIF: B70961313, por no concurrir circunstancias que justifiquen tal declaración, conforme a lo establecido en el artículo 5º.2.A) de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, del Ayuntamiento de Alicante.

Segundo.- Desestimar, la bonificación de hasta el 95% sobre la cuota tributaria del ICIO, de la Obra de construcción para la instalación de terminal portuaria logística intermodal para el tráfico de graneles, sólidos y líquidos y mercancía en general en el puerto "Comercio al por mayor de cereales" en Muelle 19, Puerto de Alicante, dársena Sur, 03008, Alicante, solicitada por Adromat, 17, S.L. con CIF: B70961313, por no cumplir las condiciones establecidas en el artículo 5º.2.A) de la ordenanza fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Tercero.- Notificar al Departamento de Gestión y Estudios Tributarios, y a la mercantil Adromat, S.L. CIF: B70961313.

Recursos Humanos

I-2.2. CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA COMO PROFESORA ASOCIADA EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE A Dª. FRANCISCA ALCARÁZ CANDELA: APROBACIÓN.

Mediante instancia de fecha 4 de septiembre de 2025, n.º Reg. E2025114863, D./Dª Francisca Alcaráz Candela, funcionario/a de carrera de esta Corporación, solicita la compatibilidad para la actividad pública de ejercer la docencia a tiempo parcial, profesor/a asociado/a, en el Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Alicante, una vez han sido modificadas las condiciones de la anterior concesión mediante acuerdo plenario de 24 de noviembre de 2024.

El capitulo III de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas regula la concesión de compatibilidades para el ejercicio de actividades públicas.

En ese Capítulo, el artículo cuarto establece en su apartado primero que "*Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.*

El artículo 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, dispone que en todos los supuestos en que la Ley 53/1984 se refiera a puestos de trabajo con jornada a tiempo parcial, se ha de entender por tal aquélla que no supere las treinta horas semanales.

Según el artículo 7, para autorizar la compatibilidad de actividades públicas, es necesario que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo

B, un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C, un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D y un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E.

Por el secretario del Dpto. De Trabajo Social y Servios Sociales de la Universidad de Alicante, se ha emitido certificado de asignación de horario y jornada a tiempo parcial, como profesor/a asociado/a, en la Universidad de Alicante.

La solicitud del interesado/a cumple con los requisitos exigidos, por lo que procede su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la citada Ley.

El órgano competente para resolver es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Como consecuencia de cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Conceder al empleado público que al final se relaciona la compatibilidad para la actividad pública de ejercer la docencia como profesor/a universitario/a asociado/a con las siguientes limitaciones:

–La cantidad total que perciban por ambos puestos no podrá ser superior a la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni superar la correspondiente al principal incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B y un 40 por 100 para los

funcionarios del grupo C, un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D y un 50por 100, para los funcionarios del grupo E.

–El desempeño del puesto de trabajo como profesor/a universitario asociado/a será a tiempo parcial, no pudiendo tener una jornada superior a las treinta horas semanales.

–La autorización de compatibilidad se condiciona al estricto cumplimiento del horario de los dos puestos.

–La suma de las jornadas de las actividades secundarias, públicas o privadas, deberá ser inferior a la máxima en la Administración Pública.

–Cuantos otros límites o condiciones se establezcan en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Segundo.- La compatibilidad que se concede está condicionada a la duración del contrato con la Universidad, quedando obligados los interesados a la entrega de copia de los mismos en el Servicio de Recursos Humanos, así como de las modificaciones que se produzcan.

Tercero.- La compatibilidad que se concede podrá ser revocada motivadamente y en cualquier momento, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento u órgano en quien delegue.

Cuarto.- Notificar cuanto antecede al interesado/a con indicación de los recursos que procedan, y comunicárselo al Sr. Interventor municipal, y a la Universidad de Alicante a los efectos oportunos.

Relación aludida

Nombre del empleado/a	Tipo de Empleado/a	Actividad para la que se concede compatibilidad
FRANCISCA ALCARAZ CANDELA DNI: 18950057N	Funcionario de carrera	Personal laboral docente, profesor/a asociado/a en la Universidad de Alicante

I-3. ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentaron.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Junta de Gobierno Local

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 28 DE OCTUBRE DE 2025, DE MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POPULAR EN EL CONSEJO ASESOR DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, CONSEJO LOCAL DE INMIGRACIÓN Y CONSEJO TERRITORIAL SECTORIAL PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"Por escrito de la Portavoz del Grupo Popular de fecha 15 de octubre (RESGP nº 419) se ha comunicado la designación de los cambios de representación del Grupo Popular en los órganos colegiados que se indican, como consecuencia de los cambios de delegaciones, de conformidad con lo resuelto por el Alcalde-Presidente en fecha 31 de julio de 2025.

Conforme a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, corresponde a los grupos políticos, mediante escrito de su portavoz, designar a aquellas personas de sus componentes que hayan de representarlos en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la atribución de la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe, conforme a lo dispuesto

en el artículo 127. 1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local.

Por ello, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes ***acuerdos:***

Primero.- *Nombrar como representante municipal del Grupo Popular al Concejal* ***D. Julio Calero Rey****, en calidad de Concejal delegado de Derechos Públicos, sustituyendo a la anterior titular, en los siguientes órganos:*

1. *Consejo Asesor de Cooperación Internacional*
2. *Consejo Local de Inmigración*
3. *Consejo Territorial Sectorial para la cooperación Internacional al Desarrollo*

Segundo.- *Notificar los nombramientos acordados a los interesados, comunicárselo a la Jefa del Servicio de Cooperación, Inmigración y voluntariado y a la Secretaría de los referidos órganos, y ponerlo en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre."*

El Pleno queda enterado.

Intervención General

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2026 ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"Plan Anual de Control Financiero 2026

I. Introducción

II. Ámbito subjetivo

III. Objetivos y Alcance

IV. Actuaciones

A. Respecto del Control Permanente obligatorio

B. Respecto a la Auditoría de Cuentas

C. Respecto del Control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas

D. Respecto del Control permanente seleccionable

E. Respecto del Análisis de riesgos

V. Resultados, conclusiones y efectos del control financiero

A. Informes Resúmenes Anuales

B. Plan de Acción

I. Introducción

Esta Intervención al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de la gestión económico financiera de la Entidad con plena autonomía; y para ello debe disponer de un modelo de control eficaz, para cuya ejecución se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.

El marco normativo en el que se enmarca el diseño de dicho modelo de control y de este Plan Anual de Control Financiero, se encuentra recogido en primer lugar en el mencionado Real Decreto 424/2017 cuya aprobación vino a cumplir con el mandato legal impuesto por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de desarrollo

reglamentario de los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 220.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, define el objeto del control financiero:

El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero vigentes en cada momento para el sector público estatal, como son entre otras:

- *La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.*

- *La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.*

- *La Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.*

- *La Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación al Sector Público de las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad y de la Norma Internacional de Auditoría 220 (Revisada).*

- *La Instrucción de la Oficina Nacional de Auditoría 2/2018, que desarrolla la estructura y contenido del informe global de control financiero permanente.*

– *Otras Circulares, Resoluciones, Instrucciones o Notas Técnicas aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en desarrollo del control financiero y la auditoría pública.*

Al amparo de la referida normativa y con el fin de planificar la ejecución de esta modalidad de control, el artículo 31 del Real Decreto 424/2017 establece la obligación del órgano interventor de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá todas las actuaciones planificables de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio:

1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.

En cumplimiento de este precepto legal, se ha elaborado este Plan Anual de Control Financiero que determina el marco de las actuaciones de control financiero a realizar durante el ***ejercicio 2026.***

II. Ámbito subjetivo

A los efectos de los procedimientos de control que se han de emprender, se debe diferenciar entre el propio Ayuntamiento, por una parte, y el resto de entes dependientes, gestores de servicios públicos, atendiendo a las diferentes exigencias normativas en relación a las funciones interventora y de control financiero:

A. Ayuntamiento de Alicante

B. Organismos autónomos

- *Agencia local de Desarrollo Económico y Social.*
- *Patronato Municipal de Educación Infantil.*
- *Patronato Municipal de Turismo.*
- *Patronato Municipal de la Vivienda.*

C. Consorcio con participación mayoritaria municipal

- *Consorcio Televisión Digital Local Demarcación de Alicante "Alicante Canal 21".*

D. Entes dependientes de naturaleza mercantil

- *Aguas Municipalizadas de Alicante, SA*
- *Mercalicante, SA*

E. Fundación Asociación Colección de Arte Siglo XX

Considerar que la Fundación se excluye de cualquier actuación de control por la inactividad de la misma.

III. Objetivos y Alcance

Según lo establecido en el artículo 3 del RD 424/2017, el control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el

cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero así definido comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

De conformidad con ello, estas actuaciones en materia de control permanente se encuentran clasificadas en actuaciones obligatorias y planificadas. Las primeras se corresponden con las actuaciones que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano interventor, mientras que las segundas serán aquellas otras actuaciones que el órgano interventor incorpore al Plan anual de control financiero sobre la base de un análisis de riesgos.

El alcance del Control Financiero se establece por la Intervención General Municipal en el momento de planificar los trabajos de control y se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión.

En cuanto al alcance temporal del presente PACF, abarca desde su elaboración hasta 31 de diciembre de 2026, considerando que las actuaciones deben concluirse antes del 31 de marzo del año siguiente a fin de incluir sus conclusiones en el informe resumen anual previsto en el artículo 37 del RD 424/2017.

A razón de lo anterior, se elaborarán memorándums para la todas las actuaciones efectuadas dentro del control interno en consonancia con la normativa e indicaciones del IGAE, cuyo objetivo será la guía y estandarización del procedimiento a desarrollar a lo largo de los ejercicios.

La siguiente tabla recoge de forma global y conjunta el alcance aplicable en el Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante:

	CONTROL PERMANENTE	AUDITORÍA CUENTAS	AUDITORÍA OPERATIVA	AUDITORÍA CUMPLIMIENTO
Ayuntamiento Alicante	✚	✖	✖	✖
P. Educación Infantil	✚	✚	✖	✖
P.M. Vivienda	✚	✚	✖	✖
P.M. Turismo	✚	✚	✖	✖
A.L. Desarrollo Económico y Social	✚	✚	✖	✖
Consorcio Alicante Canal 21	✚	✚	✖	✖
Aguas Municipalizadas de Alicante S.L.	✖	**ICAC**	●	●
Mercalicante S.A.	✖	**ICAC**	●	●
Fundación Asoc. Colección Arte Siglo XX	✖	✖	✖	✖
✚	Obligatorio			
●	Seleccionable			
✖	No se realiza			
ICAC	Tienen que remitir cuentas anuales auditadas conforme a la legislación mercantil por auditor externo			
Fundación Asoc. colección Arte Siglo XX	Se excluye cualquier actuación de control financiero por inactividad			

IV. Actuaciones

El artículo 4.3 del RD 424/2017 requiere habilitar al órgano interventor los medios necesarios y suficientes, propios o externos, que le permitan

disponer de un modelo de control eficaz.

Por su parte, el artículo 34.3 prevé que la Entidad Local pueda contratar para colaborar con el órgano interventor a firmas privadas de auditoría.

Atendiendo a que la Intervención General dispone de medios limitados, la ejecución del Plan se llevará a cabo de la forma siguiente:

A. Respecto del Control Permanente obligatorio

De acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el control se ejercerá sobre la entidad local y los entes dependientes de la misma en los que se realice la función interventora. Por lo tanto, el ámbito subjetivo en esta materia se extiende a la propia entidad y, al disponer de entes dependientes, a los mismos.

Este Plan Anual incluye los siguientes controles, que por imperativo legal son obligatorios:

Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad

Se incluye la obligación prevista en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar un informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago.

Para ello, la intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

Entre los procedimientos a ejecutar se incluirán, entre otros:

- *Revisión de los análisis mensuales y trimestrales de los periodos medios de pago a los proveedores para verificar que se ajustan a los preceptos de la normativa en materia de morosidad.*
- *Identificación de las operaciones que exceden significativamente de los periodos medios de pago y, sobre muestras representativas, identificar las causas que lo provocan.*
- *Verificar el cumplimiento de la publicidad del PMP (periodo medio de pago) en la web Municipal.*
- *Verificación de la remisión telemática de los informes mensuales y trimestral sobre el PMP al MINHAP en los plazos legalmente establecidos.*

Auditoría de sistemas del registro contable de facturas

Se incluye la obligación impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar una auditoría de sistemas anual para comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en dicha norma.

Para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la misma ley, la intervención tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

Entre los procedimientos a ejecutar se incluirán, entre otras:

- *Análisis de los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.*
- *Análisis de las causas y las actuaciones del Órgano de contabilidad en relación con las facturas respecto de las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.*
- *Análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.*

Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria

Se incluye la obligación impuesta por la D.A. 3ª de la de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, de realizar los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoria, deben llevarse a cabo controles precisos para verificar la posible existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se haya producido imputación presupuestaria.

Estos gastos deben reflejarse en la cuenta contable 413 Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

El trabajo consistirá en verificar, sobre una muestra de operaciones y transacciones, la integridad de la cuenta 413 en el sentido de verificar si contiene todas las operaciones de gastos devengados pendientes de imputar al presupuesto y, en sentido contrario, que todas las operaciones que se reflejan en la cuenta responden a los requerimientos de la normativa contable para ser recogidos en este pasivo.

Por su parte, deberá detallarse aquellos gastos imputados en la cuenta en los que se haya omitido la función interventora.

B. Respecto a la Auditoría de Cuentas

Se incluye la obligación definida en el artículo 29.3 del RD 424/2017, de verificación de la actividad económico-financiera del sector público local y ello, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la IGAE.

En los casos de las mercantiles Aguas Municipalizadas de Alicante, S.A y Mercalicante, S.A., estas vienen sometiéndose a auditoría de cuentas anuales con sujeción a los requerimientos del Código de Comercio, la Ley de Sociedad de Capitales y la Ley de Auditoría de Cuentas. Deberán remitir a esta Intervención Municipal las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2025.

Respecto a los Organismos autónomos y la obligatoriedad de su realización, la Intervención General del Estado (IGAE) en la consulta 1/2022 ha manifestado lo siguiente: "La llevanza de la contabilidad en un organismo autónomo local y la auditoría de sus cuentas anuales son funciones

incompatibles, no pudiendo ejercerse por el mismo órgano. La razón de ello es que quien lleva la contabilidad de una unidad económica no puede auditarla porque no puede revisarse a sí mismo". Por ende, esta intervención municipal no podrá llevar a cabo las mismas, solo mediante la contratación de auditores externos por los propios Organismos autónomos podrían realizarse.

C. Respecto del Control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas

Se incluye la obligación impuesta por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en Local y el artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de realizar complementariamente a los controles formales de los gestores de subvenciones, el control financiero sobre las actividades u operaciones subvencionadas y las cuentas justificativas de los beneficiarios de subvenciones.

El Control Financiero de Subvenciones y ayudas concedidas financiadas con cargo al presupuesto de la entidad se ejercerá sobre los beneficiarios y sobre las entidades colaboradoras en razón de las subvenciones que pueden conceder.

Se ejercerá sobre una muestra de 20 beneficiarios, seleccionados mediante un procedimiento electrónico aleatorio, entre las concedidas o abonadas con cargo al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus Organismos Autónomos correspondiente al ejercicio 2025. Dicho trabajo se efectuará con medios propios.

D. Respecto del Control permanente seleccionable

Por el órgano de control en virtud del presente plan anual de control financiero se realizó por auditor externo en 2022-2023 un análisis de prioridades y objetivos y, conforme a los medios disponibles se han seleccionado las siguientes actuaciones a realizarán durante varios ejercicios

para establecer diversas medidas correctoras para afrontar las debilidades observadas en un primer análisis y, posteriormente para llevar a cabo una evaluación de su correcta implantación:

4. Evaluación de la integridad del inventario de la corporación y, procedimiento de comprobación de la información contenida en el mismo, con la finalidad de contrastar si este refleja la imagen fiel de los bienes y derechos del Ayuntamiento.

5. Evaluación del control y plazo de tramitación en materia de contratación por los centros gestores, centrada en el seguimiento de los vencimientos de los contratos, especialmente los de tracto sucesivo, con la finalidad de determinar el riesgo de finalización sin nueva adjudicación y su impacto económico para la corporación.

6. En relación a los gastos en materia de personal del Ayuntamiento, análisis de la legalidad de la productividad de asignación individual a empleados municipales. Respecto al gasto en Seguridad Social, el adecuado descuento en concepto de Incapacidad Laboral Transitoria (ILT), para trabajadores en esa situación en un trimestre del ejercicio.

7. Seguimiento de recomendaciones efectuadas en el ejercicio 2024 derivadas de las actuaciones de control financiero seleccionable realizadas en el procedimiento de concesión de Prestaciones Económicas Individuales (PEI) junto a las Ayudas de emergencia social (AES).

8. Definición y evaluación de procedimientos realizados por diversos servicios en aquellas actuaciones que tengan impacto económico.

9. Seguimiento de los trabajos de auditoría externa sobre el estado económico-financiero de contratos concertados en la Corporación en ámbitos como son el Transporte de viajeros y Servicio de limpieza viaria.

E. Respecto del Análisis de riesgos

El artículo 4.3 del RD 424/2017 reclama de la Intervención General del Ayuntamiento llevar a cabo un análisis de riesgos al objeto de planificar y llevar a cabo las funciones de control interno que las normas le encomiendan.

Por su parte, las técnicas y procedimientos de auditoría en el ejercicio del control permanente seleccionable y del control financiero, requieren una reevaluación preliminar de los ámbitos o aspectos susceptibles de generar riesgos, entendiendo como tales la probabilidad de que se den errores o irregularidades que comporten incumplimientos relevantes de las normas e instrucciones que son de aplicación, que comporten deficiente gestión financiera, o, en su caso, que afectan significativamente a las cuentas rendidas.

Este análisis de riesgos permite poner de manifiesto las transacciones, actividades, procedimientos o actuaciones del Ayuntamiento en las que la probabilidad de los errores o incumplimientos indicados sea mayor.

De esta forma se puede determinar con mayor eficacia el alcance, la naturaleza, el momento y la extensión de las pruebas de auditoría a realizar, centrando o priorizando las actuaciones que comporten un mayor riesgo.

Las actuaciones del control financiero permanentes anteriores se efectuarán empleando los siguientes medios:

Con medios personales de la Intervención General, en actuaciones de realización obligatoria anual:

- *Evaluación del cumplimiento en materia de morosidad.*
- *Auditoría de sistemas del registro contable de facturas.*
- *Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.*
- *Control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas otorgadas por toda la Entidad.*

Y con medios personales propios de la Intervención General, en actuaciones de realización del control permanente seleccionable.

A su vez, considerando la necesidad de control en la implantación de las recomendaciones de las actuaciones llevadas a cabo en años anteriores, se deberá realizar un seguimiento de las mismas transcurridos no más de dos ejercicios desde la emisión del informe definitivo.

Con medios externos, en consonancia con el artículo 34 del RD 424/2017, en actuaciones de realización obligatoria como es la auditoría de cuentas definida en el artículo 29.3 del citado Real Decreto, y de acuerdo con las previsiones del 33 del mismo texto, tanto a los Organismos Autónomos como al Consorcio con participación mayoritaria municipal, debido a la imposibilidad de llevarla acabo con medios propios tal y como se ha indicado en el punto IV.B.

V. Resultados, conclusiones y efectos del control financiero

De conformidad con el RD 424/2017, se procederá de la siguiente forma:

El resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

Los mismos serán remitido en formato de informe provisional en la que consten los hechos comprobados, conclusiones obtenidas y, recomendaciones, que será sometido a alegaciones del órgano gestor y, del beneficiario de subvenciones, en su caso. Resolviendo las cuestiones planteadas por el sujeto objeto de control y, emitiendo posteriormente informe definitivo.

Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

A. Informes Resúmenes Anuales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, se deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo y de las debilidades puestas de manifiesto en el mismo.

Junto a este informe resumen se acompañarán los informes completos de todas las actuaciones que conforman el control financiero de la entidad en su conjunto, informando así al Pleno, entendiendo que con este acto se cumple la obligación de dación a cuenta.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través de la Presidencia de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

B. Plan de Acción

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno la Presidencia de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno.

Dicho Plan de Acción, concernirá a todos los entes que integren el objeto subjetivo del Plan Anual de Control Financiero en sus diferentes expresiones y deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- *Las medidas correctivas y preventivas a implementar.*
- *Los responsables de su aplicación.*
- *El calendario de implementación."*

El Pleno queda enterado.

Hacienda

II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA EXACCIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, POR LA AMPLIACIÓN O MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL EJERCICIO 2025.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 29 de mayo, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104, de 3 de junio de 2025, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida por el Sr. Vicesecretario y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General

del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ***acuerdo:***

Único. *Considerar aprobado definitivamente el Expediente instruido para la exacción de Contribuciones Especiales, por la ampliación o mejora del servicio de extinción de incendios en el ejercicio 2025, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."*

El Pleno queda enterado.

II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 29 de mayo, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102, de 30 de mayo de 2025, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida por el Sr. Vicesecretario y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General

del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ***acuerdo:***

Único. *Considerar aprobado definitivamente el Expediente instruido para la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de Escuelas infantiles Municipales, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno".*

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES

Conjunta

II-2.1. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS COMPROMÍS Y ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE DEL PLENO DE SEGUIMIENTO PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LOS TALLERES DE MAYORES.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El pasado mes de mayo, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante aprobó una Declaración Institucional que instaba al equipo de gobierno a adoptar medidas urgentes para mejorar el funcionamiento de los talleres de los Centros Municipales de Mayores. En ella se establecen tres compromisos fundamentales:

1. Ampliar la jornada de los monitores ocupacionales municipales. 2. Dotar una partida presupuestaria suficiente para garantizar su estabilidad. 3. Abrir un proceso de diálogo con la representación sindical y con los Consejos de Mayores para definir conjuntamente el modelo de gestión.

Seis meses después, ninguno de estos acuerdos se ha cumplido. La

situación sigue siendo de precariedad y desigualdad entre centros. Muchos talleres se encuentran paralizados o en riesgo de suspensión por falta de personal y por la ausencia de una planificación municipal adecuada. Las consecuencias recaen directamente sobre miles de personas mayores que participan en estos programas, para quienes los talleres no son solo una actividad lúdica, sino una herramienta de socialización, salud y bienestar emocional que previene la soledad y fomenta el envejecimiento activo. Es importante señalar que el monitorado municipal desarrolla su labor tanto en los Centros Municipales de Mayores como en actividades dirigidas a menores, y que la mejora de su jornada y de su estabilidad repercute directamente en la calidad de la oferta pública sociocultural de toda la ciudad.

El Ayuntamiento va a disponer de recursos suficientes, gracias al ahorro derivado de la finalización del alquiler del edificio del antiguo Hotel Palas —estimado en más de 600.000 euros anuales—, recursos que podrían destinarse a reforzar la plantilla pública y garantizar que ningún centro quede sin personal suficiente. Sin embargo, el gobierno municipal no ha presentado ni un calendario de ejecución ni una propuesta presupuestaria que cumpla con los compromisos adoptados.

Durante este tiempo, representantes de los Centros Municipales de Mayores, Comisiones Obreras (CCOO), el Sindicato de Empleados Públicos de la Comunidad Valenciana (SEP-CV) y otras organizaciones sindicales han denunciado reiteradamente la falta de personal público y la dependencia de empresas privadas en la gestión de talleres y actividades. Esta externalización genera desigualdades, pérdida de calidad y precariedad laboral, desvirtuando el carácter comunitario de los centros de mayores.

Actualmente, el Ayuntamiento cuenta con monitores y monitoras municipales con jornadas parciales que oscilan entre las 10 y las 25 horas semanales. Ampliar sus jornadas a tiempo completo supondría entre 1.000 y 1.200 horas semanales de talleres públicos, garantizando una oferta suficiente, estable y homogénea en todos los barrios de Alicante.

Además, los colectivos implicados proponen reforzar la plantilla municipal con hasta 50 plazas de monitores, de forma que los 19 centros de mayores de la ciudad cuenten con al menos tres monitores funcionarios cada día. Ello permitiría cubrir ausencias, asegurar la continuidad de las actividades y ofrecer una programación variada y de calidad.

La municipalización de los talleres no solo es una cuestión de eficacia administrativa: es una cuestión de derechos y de justicia social. Las personas mayores han contribuido toda su vida al bienestar colectivo y merecen unos

servicios públicos dignos, gestionados directamente por el Ayuntamiento, sin depender de contratas externas ni de la lógica del beneficio económico. Privatizar encarece, fragmenta y debilita la red comunitaria; por el contrario, fortalecer el empleo público es invertir en cohesión, participación y bienestar.

Por todo ello, los grupos municipales firmantes consideran necesario constituir una Comisión Especial de Seguimiento, conforme a lo previsto en el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alicante, que supervise el grado de cumplimiento de los acuerdos plenarios, evalúe las necesidades de personal y presupuesto, y elabore un plan de transición hacia un modelo plenamente público y de gestión directa.

Acuerdos

PRIMERO - El Ayuntamiento de Alicante constituirá, al amparo del artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno, una Comisión Especial de Seguimiento para la municipalización de los talleres de mayores, integrada por representantes de los grupos municipales en proporción a su representación en el Pleno, con la participación de las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento y de los Consejos de Mayores de los distintos centros, que asistirán con voz pero sin voto.

La comisión se reunirá con carácter mensual hasta que se haya completado el proceso de municipalización y ampliación de jornada del personal monitor.

SEGUNDO - Instar al equipo de gobierno a presentar, en el plazo máximo de un mes y ante el Pleno ordinario de diciembre de 2025, un informe detallado sobre la situación actual de los talleres, la jornada del personal monitor y las necesidades presupuestarias para su municipalización completa.

TERCERO - Garantizar que los 19 Centros Municipales de Mayores cuenten con al menos tres monitores funcionarios cada día, asegurando la planificación, continuidad y calidad de las actividades.

CUARTO - Reforzar la coordinación entre la Concejalía de Bienestar Social, la Concejalía de Recursos Humanos y los Consejos de Mayores, para avanzar en un modelo de talleres públicos, estables y de calidad, sin dependencia de empresas privadas."

DEBATE:

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, expone la Moción presentada.

El Alcalde-Presidente interviene para recordar que, como informó el Secretario General del Pleno, de los cuatro acuerdos inicialmente figuraban en la moción, los acuerdos segundo, tercero y cuarto ha sido anulado., por lo que exclusivamente la moción que se trae a este Pleno para debate y para votación se refiere a la municipalización de los talleres de mayores como único objeto de la comisión, señalando que informa en este sentido para que el debate se centre en lo que se va a someter a votación.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, considera que hay dos necesidades en este asunto, la atención a las personas mayores y las necesidades de las monitoras y los monitores que están desde mayo esperando que esos acuerdos plenarios precisamente se desarrollen, los cuales instaban a ampliar las jornadas de los monitores y monitoras ocupacionales. Manifiesta que pretenden que esas dos necesidades se casen y que se pueda dar respuesta a las dos situaciones. Se pregunta, pues, para qué vamos a externalizar, con un coste de casi 400.000 €, estas actividades cuando podemos ampliar las jornadas de las personas que ya vienen trabajando para el Ayuntamiento de Alicante y que podrían y necesitan completar su jornada para tener trabajos dignos. Concluye que esa Comisión podría reunir una única vez y si se dotara presupuestariamente para el próximo año esta partida se solucionaría el problema y ya no tendría que volver a reunirse.

Dª. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, entiende que la pregunta clave hoy no es público o privado, sino qué modelo funciona mejor para nuestros mayores, y cree que la municipalización total de los monitores de talleres no es la solución a los problemas que se han generado y crear una comisión no va a hacer que la vida de nuestros mayores mejore. Actualmente, los servicios de talleres cuentan con monitores a tiempo parcial, con voluntarios y con una licitación que permite contratar a profesionales especializados a través de una empresa privada, y sostiene que este modelo funciona, pues permite flexibilidad, especialización y continuidad en los talleres, pues centralizarlo todo y convertirlo todo en una estructura municipal traería como resultado más

rigidez, menos opciones y más gasto fijo. Apuesta por un modelo mixto que combine estabilidad municipal con especialización externa.

D. José Emilio Ruiz, en representación del Grupo Socialista, recuerda que se ha evidenciado antes y ahora que la gestión de la Concejalía de Mayores, la actual y la anterior, ha fallado y falla, y a pesar de saber que finalizaba el contrato no contrataron el nuevo para que pudiera ejecutarse nada más terminara el anterior, dejando a miles de personas en la calle, y es en la calle donde se han manifestado contra un gobierno municipal sin rumbo, sin previsión, sin alternativa, sin coordinación y sin vergüenza política. Sostiene que los talleres de mayores no son un entretenimiento sino salud pública, red social y dignidad. Concluye que ante un servicio que es permanente, lo que debemos exigir son profesionales permanentes, cualificados, con estabilidad, con continuidad y con condiciones dignas, no a tiempo parcial, exigiendo reforzar el modelo público y no dejarlo a la improvisación.

D. Manuel Villar, en representación del Grupo Popular, puntualiza que si lo que se pretende es la municipalización del servicio el medio que procede no es el de crear una comisión, e informa que las propuestas de los sindicatos planteadas en la Mesa de Negociación las están estudiando, de ahí que afirme que no deberían torpedear el trabazo sindical y subraya que la decisión al final será política. Asimismo, cuestiona que se les acuse de falta de previsión en la sucesión de las contratas, cuando lo que realmente ha ocurrido es que la nueva adjudicataria renunció al contrato en la misma fecha en la que tenían que empezar los talleres, por lo que se ha tenido que recurrir la segunda oferta mejor puntuada y los consiguientes trámites se tienen que seguir, además de que la nueva empresa contratada deberá tener, lógicamente, un tiempo para organizar la realización de los talleres en las debidas condiciones programadas.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, considera que en la Mesa Negociadora los sindicatos ayer mismo comprobaron que, como siempre, el equipo e gobierno lo parchea todo, e insiste en que la finalidad de esta propuesta es dignificar la atención a los mayores, lo que entiende que, por sentido común, pasas por completar la jornada de los monitores de los talleres y por su estabilidad laboral, y subraya que se debe cumplir lo que ya se aprobó en este Pleno como declaración institucional en el mes de mayo y trae a colación que hay un informe del jefe de servicio de Bienestar Social que también apoya esta solución.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, rechaza que se mercadee con los servicios públicos y cita que hay servicios públicos reventados, personas en la calle, el envejecimiento activo destrozado, por lo que exige que se amplíen las jornadas de los monitores y que se dupliquen los funcionarios para garantizar un mínimo de funcionarios por centro de mayores, sobre la base de que ningún mayor se quede sin un servicio público prestado por empleados públicos.

Dª. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, se reafirma en su posición de que están de acuerdo en que se amplíe las horas en los contratos de los monitores, pero no lo están respecto a la municipalización, porque si son necesarios servicios externos para nuestros mayores se tienen que poder contratar.

D. José Emilio Ruiz, en representación del Grupo Socialista, reitera que las personas mayores hoy siguen sin talleres y siguen pagando la incompetencia de un gobierno que solo ha actuado a golpe de protestas en la calle, por lo que anuncia que van a apoyar la creación de la comisión propuesta.

D. Manuel Villar, en representación del Grupo Popular, insiste en que la ampliación de la jornada de los monitores se está valorando pero rechaza que se pueda trasladar la opinión de que los mayores están abandonados o sin la atención necesaria trasladándoles la idea de que no les importamos lo más mínimo y eso es lo más triste de esta moción.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

II-3. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Vox

II-4.1. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA AL EQUIPO DE GOBIERNO LA ADECUACIÓN DEL CAMINO "PUIG", UBICADO EN LA PARTIDA RURAL DE LA ALCORAYA JUNTO A LA AUTOPISTA AP-7. (D. JUAN UTRERA UTRERA)

Don **Juan Utrera Utrera** Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 17 de noviembre de 2025, (Rº 000476), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"La Alcoraya es una partida rural y pedanía perteneciente a nuestro municipio, situada junto a la Sierra de las Águilas. En sus orígenes fue una zona relativamente poblada, con viviendas-cueva, actividad agrícola y minería de mercurio.

Existe un grave problema con el Camino "Puig" situado al margen derecho de la autopista AP-7, circunvalación de Alicante, un camino que fue asentado como una reposición de los accesos existentes previos a la construcción de la autopista de Peaje AP-7. El Camino "Puig" constituye una vía esencial de acceso a diversas viviendas y explotaciones agrícolas, sin embargo, su falta de mantenimiento y el deficiente estado del firme la han convertido en una carretera prácticamente intransitable, especialmente durante los periodos de lluvia.

Con cada episodio de precipitaciones, el camino queda completamente inundado, inutilizado para el tránsito de vehículos y peatones, y pone en riesgo la seguridad de los vecinos, muchos de los cuales no pueden acceder a sus hogares ni recibir servicios básicos.

Inicialmente este camino se incluyó en el catálogo de inventario de la Concejalía de Patrimonio de este ayuntamiento con referencia 025-9021, denominado camino "Puig", sin embargo posteriormente ya no figura en el mismo.

Este camino aparecía en el catastro a nombre de este ayuntamiento, se especificaba también su coincidencia con el Plan General de Ordenación Urbana pero al revisar su cartografía del PGOU, se constata fácilmente que no es así, esto se debe a que el proyecto de construcción de la Autopista AP-7 modificó su itinerario hasta el punto de hacerlo desaparecer. Por lo que el camino actual es de nueva formación, no teniendo carácter histórico.

Todo esto no implica que el camino no sea público, no existen cesiones a favor de este ayuntamiento del camino de "Puig".

Ante las reiteradas peticiones vecinales, el Ayuntamiento de Alicante ha manifestado que la vía es de titularidad del Ministerio de Fomento. Sin embargo, el Ministerio tampoco ha ejecutado ninguna actuación, tras recibir denuncias y quejas de los vecinos desentendiéndose de un problema que afecta gravemente a los residentes de la zona.

Este cruce de competencias entre administraciones no puede seguir sirviendo de excusa para mantener en el abandono a decenas de familias. La inacción del Ministerio resulta injustificable, y perpetúa una situación de riesgo e inseguridad que vulnera el derecho de los ciudadanos a unas infraestructuras dignas y seguras.

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible debe asumir de inmediato sus responsabilidades como titular del Camino Puig. Este ayuntamiento debe de trabajar para que el Ministerio de Fomento escuche a los alicantinos y que incluyan esta actuación urgente de acondicionamiento dentro de los planes de inversión en infraestructuras rurales, priorizando el camino "Puig" de la Partida Rural de La Alcoraya, ya que afecta a la seguridad y accesibilidad de los ciudadanos.

Por todo ello, rogamos que el Ayuntamiento de Alicante medie con el Ministerio de Fomento para que se proceda, con carácter de urgencia, a la evaluación técnica del estado del camino y a la programación de las obras necesarias de acondicionamiento, asfaltado y drenaje, con el objetivo de garantizar su funcionalidad y seguridad, en el plazo de un mes."

D. Juan Utrera, Concejal del Grupo Vox, formula el ruego en los términos del escrito presentado.

D. Carlos de Juan, Concejal delegado de Movilidad Urbana, acepta el ruego y refiere que ha hablado con la asociación de vecinos y se ha comprobado

que el camino no está inventariado a nivel municipal, no formando parte del patrimonio municipal, habiéndose hecho las gestiones oportunas con el Ministerio por las servidumbres que tienen las vías principales que son estatales, siendo de dominio público estatal al situarse dentro de los 25 metros laterales que tiene la autopista. Informa que, no obstante, todavía no se les ha confirmado, pero asegura que seguirán buscando con el Ministerio la solución para que que se puedan hacer las reparaciones necesarias.

II-4.2. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE INICIEN DE MANERA INMEDIATA LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA ELABORAR UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO DE TUK TUK EN LA CIUDAD DE ALICANTE. (D. ÓSCAR CASTILLO MARTÍN)

Don Óscar Castillo Martín Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 17 de noviembre de 2025, (Rº 000478), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"En los últimos meses se ha extendido por distintas zonas de Alicante la presencia de vehículos turísticos tipo tuk-tuk, que operan como un servicio de transporte recreativo sin que exista una regulación municipal, ni estatal que ordene su actividad. Este vacío normativo está generando situaciones que ya han sido trasladadas a los grupos municipales por vecinos, comerciantes y también por profesionales del sector del transporte.

Algunas de las quejas más habituales tienen que ver con la circulación de estos vehículos por calles con alta densidad peatonal, itinerarios no autorizados, paradas improvisadas y maniobras que no siempre se ajustan a criterios básicos de seguridad. También se han señalado molestias por ruido en determinados barrios y un uso del espacio público que carece de criterios claros sobre dónde pueden esperar, cómo deben recoger a los usuarios o qué rutas pueden realizar.

A esta situación se suma la falta de un marco que permita garantizar la igualdad con otros servicios ya regulados: taxis, VTC, trenes turísticos o bicicletas de alquiler. Mientras estos servicios están sometidos a licencias, requisitos técnicos, seguros específicos y controles periódicos, los tuk-tuk funcionan en un terreno impreciso que genera incertidumbre tanto para los operadores como para la propia administración.

Otras ciudades españolas con características turísticas similares a Alicante como Madrid o Palma ya han iniciado o aprobado procesos para

ordenar esta actividad, con el objetivo de evitar conflictos, reforzar la seguridad y proteger la convivencia. Resulta razonable que Alicante avance en la misma dirección antes de que la situación derive en problemas mayores, especialmente en los meses de mayor afluencia de visitantes.

Por ello, y con el fin de actuar con previsión, creemos necesario que se impulse un procedimiento claro para definir los criterios técnicos, las zonas de circulación, los horarios, las obligaciones de los operadores y el modelo de autorización o licencia que corresponda. Una regulación bien hecha permitirá compatibilizar esta actividad turística con la protección del interés general y de la vida cotidiana de los vecinos.

Por todo ello, solicitamos al Equipo de Gobierno Municipal ***inicie de manera inmediata los trabajos necesarios para elaborar una regulación específica del servicio de tuk-tuk en Alicante****, estableciendo un marco claro que determine las condiciones de funcionamiento, los requisitos técnicos y de seguridad, las zonas autorizadas, los límites de actividad y el régimen de control necesario para evitar situaciones de inseguridad o competencia desleal"*

D. Carlos Castillo, Concejal del Grupo Vox, formula el ruego en los términos del escrito presentado.

D. Carlos de Juan, Concejal delegado de Movilidad Urbana, recuerda que se está trabajando, como ya saben, en la modificación de la ordenanza de circulación, que es tanto de peatones como de vehículos, y alude a la existencia de un vacío normativo, aunque realmente hay una zona de bajas emisiones con una ordenanza en vigor y ya limita la circulación de estos vehículos en el casco antiguo. Avanza que la nueva regulación va a recoger todo lo que se ha especificado, tanto las condiciones de circulación, homologaciones, seguridad, zonas autorizadas, limitaciones para la actividad y todos los detalles jurídico-técnicos que realmente nos permitan las competencias locales. A la vista de lo manifestado, afirma que acepta el ruego en los términos indicados.

Grupo Compromís

II-4.3. RUEGO DEL GRUPO COMPROMÍS PARA QUE SE SOLICITA QUE SE CONVOQUE EN EL PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS LA COMISIÓN NO PERMANENTE DEL PLENO CREADA CON EL OBJETO DE AUDITAR EL ACTUAL SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)

Don Rafael Mas Muñoz Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 18 de noviembre de 2025, (Rº 000482), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

" El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, aprobó la propuesta de Compromís la creación de una comisión no permanente del Pleno con el objeto de auditar el actual servicio de limpieza y gestión de residuos. Cabe recordar que entre los objetivos de la comisión estaba comprobar el cumplimiento del contenido de los pliegos de la contrata, analizar y hacer el seguimiento de las denuncias, quejas y sugerencias respecto al servicio de limpieza y recogida de residuos, así como analizar y, en su caso, proponer modificaciones para el actual y/o futuros contratos que ayuden a mejorar y hacer más eficiente el servicio.

*La sesión constitutiva fue el 16 de enero de 2025 y, hasta la fecha, no se ha vuelto a convocar. Aparte de constatar, de manera visible y objetiva, la continuidad de las deficiencias del servicio y falta de personal, en las últimas semanas se ha procedido a aprobar, en Junta de Gobierno, dos modificaciones sustanciales del contrato, sin que se haya tratado en comisión. Una primera modificación del contrato que incrementa **en** 5 millones el presupuesto para la retirada de escombreras y vertidos ilegales, y una segunda modificación del contrato de la contrata de limpieza y recogida de residuos con un incremento de 7'2 millones de euros, que responde principalmente a la incorporación de la gestión de los dos ecoparques que incluye, tanto la explotación del ecoparque de Agua Amarga como la puesta en marcha de un segundo ecoparque en la zona del Palamó - Villafranqueza.*

A su vez, urge convocar la auditoría porque, además, de todo lo mencionado anteriormente, la empresa está incumpliendo la mayoría de los acuerdos alcanzados y pactados con los trabajadores y trabajadoras. Un ejemplo de ello es la vulneración del descanso continuado de 48 horas, lo que está generando un creciente malestar en la plantilla y agravando su situación de precariedad, así como afectando negativamente a su salud física y mental.

En virtud de lo expuesto, suscribo el ruego siguiente,

Que se convoque en un plazo máximo de quince días la Comisión No Permanente con el objeto de auditar el actual servicio de limpieza y gestión de residuos. "

D. Rafael Mas, Concejal del Grupo Compromís, formula el ruego presentado.

D. Manuel Villar, Vicealcalde, informa que como Presidente de esta Comisión firmará la convocatoria de la próxima sesión, que se celebrará el 8 de enero del año 2026, a las 10 horas.

Grupo Esquerra Unida-Podem

II-4.4. RUEGO DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR EL QUE SE SOLICITA AL EQUIPO DE GOBIERNO QUE GARANTICE UNA REVISIÓN COMPLETA DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE PANGEA PARA QUE SE ADECÚE A LA LEGALIDAD, A LA TRANSPARENCIA Y A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES Y SOCIALES, Y LA SUBROGACIÓN EFECTIVA DE LOS TRABAJADORES. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)

Don Manuel Copé Tobaja Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 18 de noviembre de 2025, (Rº 000479), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"El proyecto PANGEA constituye un servicio municipal fundamental para la acogida, orientación y acompañamiento de personas migrantes en la ciudad de Alicante. Su finalidad es garantizar el ejercicio efectivo de derechos, la integración social y la convivencia intercultural, en coherencia con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y con la normativa autonómica sobre inclusión e igualdad de trato.

Sin embargo, desde hace años, la gestión del servicio arrastra graves deficiencias estructurales derivadas del modelo de externalización adoptado por el Ayuntamiento. Diversas trabajadoras y entidades sociales han denunciado irregularidades reiteradas en los procesos de contratación y en la fiscalización municipal, entre ellas:

La manipulación del anexo de subrogación del personal, que ha vulnerado derechos laborales y afectado a la continuidad de las trabajadoras.

La ausencia de control público y de mecanismos de evaluación transparentes, que ha impedido verificar el cumplimiento de los objetivos del contrato.

La pérdida de personal con experiencia y la consiguiente merma en la calidad de la atención a las personas usuarias.

Estas deficiencias han sido objeto de denuncias formales presentadas por una trabajadora del servicio ante distintas instancias municipales y autonómicas, alertando de posibles irregularidades administrativas y falta de fiscalización institucional. A pesar de ello, el Ayuntamiento ha vuelto a licitar el servicio sin haber aclarado ni depurado responsabilidades, reproduciendo en el nuevo pliego las mismas carencias detectadas en ejercicios anteriores.

En este contexto, el expediente del contrato PANGEA (Exp. 29/25) ha avanzado ya a la fase de clasificación de ofertas, proponiendo como adjudicatarias a SALZILLO Servicios Integrales S.L.U. en el lote 1 y a D. Moisés Cabeza Requena en el lote 2. Esta propuesta se ha formulado sin haber revisado previamente las denuncias acumuladas, sin analizar la garantía definitiva del contrato anterior —punto esencial para determinar la responsabilidad institucional conforme a los artículos 110 y 111 de la LCSP— y sin incorporar en el expediente las resoluciones emitidas por los distintos órganos fiscalizadores. Todo ello evidencia que la tramitación continúa sin corregir las deficiencias señaladas y refuerza la necesidad de revisar el expediente antes de proceder a la adjudicación definitiva.

Entre las resoluciones relevantes que avalan la existencia de graves fallos de control público destacan:

La Dirección Territorial de Trabajo (15/07/2025), que advirtió que no podían ejecutarse despidos antes del 10/08/2025, confirmando las irregularidades del ERE 03/2025/74 y del posterior despido individual simulado.

La Inspección de Trabajo (01/09/2025), que reconoció la antigüedad real del personal desde 2016 y detectó manipulación documental y fraude en las cotizaciones.

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resolución 1350/2025), que constató la falta de control municipal al reproducir el Ayuntamiento los datos de la empresa sin verificarlos.

La Agencia Valenciana Antifraude (Resolución 594/2025), que admitió la denuncia por inacción institucional y falta de fiscalización.

El Síndic de Greuges (queja 2502444), que constató la falta de respuesta municipal en plazo y recomendó reforzar los mecanismos de atención ciudadana.

El Consell, a través de la Dirección General de Trabajo, que confirmó el desistimiento formal del ERE y derivó la investigación a los órganos competentes.

Asimismo, el control financiero continúa abierto tanto en el Tribunal de Cuentas (Exp. C81/2025) como en la Sindicatura de Comptes (Ref. SEFYCU 7228613), lo que demuestra la relevancia económica y ética del caso y refuerza la necesidad de máxima transparencia municipal.

Todo ello confirma que no se trata de un conflicto individual, sino de una cuestión de interés general y de integridad pública, que afecta directamente a la calidad del servicio, a los derechos de las personas migrantes y a la buena administración de los recursos municipales.

Ruego

Por todo ello, ruego al equipo de gobierno que, antes de proceder a la adjudicación del contrato, garantice una revisión completa del expediente del proyecto PANGEA, atendiendo a las denuncias presentadas por el personal del servicio y a las resoluciones de los distintos órganos fiscalizadores, asegurando su adecuación a la legalidad, a la transparencia y a la defensa de los derechos laborales y sociales, así como la subrogación efectiva de las trabajadoras que ya formaban parte del mismo, para que este proyecto municipal se preste con las máximas garantías de calidad, estabilidad y ética en la gestión pública."

D. Manuel Copé, concejal del Grupo Esquerra Unida Podem, formula el ruego presentado.

D. Julio Calero, Concejal delegado de Derechos Públicos, menciona que el contrato está dividido en dos lotes, siendo el lote 1 el correspondiente al servicio de mediación, y el 2 el servicio de asesoría jurídica, habiéndose desarrollado el programa con total normalidad y con un elevado grado de aceptación y participación por parte de la población migrante usuaria. Advierte que no se corresponde con la realidad la afirmación del Sr. Copé de que el personal de servicio o entidades sociales hayan denunciado irregularidades en la

ejecución del servicio, puntualizando que lo que ha ocurrido es que una trabajadora perteneciente a la Asociación Adjudicataria del lote 1 en el contrato anterior inició una cruzada estrictamente personal contra su propia entidad empleadora, presentando diversas denuncias en múltiples instancias que no han tenido recorrido ni han sido estimadas en ningún ámbito, intentando implicar al Ayuntamiento en esa cruzada sobre la que los responsables del contrato no han encontrado sentido alguno, sino todo lo contrario. Añade, que en ese mismo contexto, dicha trabajadora ha llegado incluso a impugnar la convocatoria del nuevo procedimiento de licitación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en relación con las condiciones del lote 1. Como consecuencia de esta actuación, el procedimiento permaneció suspendido durante más de dos meses hasta que el tribunal ha resuelto el recurso especial en materia de contratación, desestimando íntegramente el recurso al no apreciar irregularidad alguna en la convocatoria. Lamenta, pues, que se traiga al Pleno una cuestión relativa a un conflicto estrictamente individual, o sea entre una trabajadora y la anterior adjudicataria, que en modo alguno debe provocar la paralización de un programa esencial para la población migrante de Alicante, máxime tras la reciente entrada en vigor en el mes de mayo de la nueva normativa en materia de extranjería.

II-4.5. RUEGO DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE REVISE EL ACTUAL MODELO DE CONTROL DE PALOMAS PARA GARANTIZAR SU ADECUACIÓN A LA LEY 7/2023, DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)

Don Manuel Copé Tobaja Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 18 de noviembre de 2025, (Rº 000491), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"En los últimos meses el Ayuntamiento de Alicante ha anunciado la puesta en marcha de un nuevo plan de control de palomas, que vuelve a plantearse desde una lógica de "plaga" y no desde la convivencia con la fauna urbana.

La Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece de manera clara que las administraciones públicas deberán priorizar métodos no letales y éticos para el control de poblaciones urbanas, especialmente cuando existan alternativas eficaces que eviten el sufrimiento animal.

Sin embargo, el modelo aplicado hasta ahora en Alicante sigue sin ajustarse plenamente a esa normativa, pues no garantiza la trazabilidad, fiscalización ni evaluación científica de los métodos empleados. Además, existen empresas —como la propia adjudicataria Lokímica— que ofrecen sistemas basados en piensos esterilizantes y manejo ético, de eficacia demostrada y con menor impacto ambiental y social.

Hablar de "plaga" distorsiona el problema. No se trata de eliminar animales, sino de gestionar la convivencia de forma planificada, con criterios de bienestar, transparencia y participación. Alicante debería situarse en la línea de otras ciudades que ya aplican planes integrales de gestión ética de fauna urbana, con información pública y colaboración de entidades animalistas y vecinales.

Ruego

Por todo lo expuesto, ruego al equipo de Gobierno que revise el actual modelo de control de palomas para garantizar su adecuación a la Ley 7/2023 y adopte un enfoque de gestión ética, no letal, transparente y participada, que priorice métodos científicos de control poblacional y respete el bienestar animal."

D. Manuel Copé, concejal del Grupo Esquerra Unida Podem, formula el ruego en los términos del escrito presentado.

Dª. Cristina Cutanda, Concejala delegad a de Sanidad y Protección Animal, informa que en este mandato el departamento de Sanidad ha tramitado ya cerca de de 100 expedientes sanitarios referidos a denuncias ciudadanas por insalubridad pública y daños causados en localizaciones concretas en el municipio por presencia desmesurada de palomas, por lo que estamos ante una plaga de palomas que requiere que se tenga que hacer un control de ellas. Alude a que el Sr. Copé habla de piensos anticonceptivos y le pregunta si sabe la cantidad de pienso que tiene que tomar un animal para que sea efectivo. Enfatiza

que el contrato por el que se les critica está avalado por todos los servicios municipales, recogiéndose en el pliego las actuaciones de recogida, transporte y destino de los animales capturados que se realizan conforme a la legislación vigente, siendo responsable del estricto cumplimiento de la normativa y estando la adjudicataria obligada a la acreditación de tales actuaciones, siendo de aplicación, además de la normativa citada por el Sr. Copé, la ley 7/2023, la ley 13/2004, de caza de la Comunidad Valenciana, la Ley 42/2007 del patrimonio natural y de biodiversidad, la Ley 2/2023 de la Generalitat Valenciana, la Ley 14/1986 de la Generalitat Valenciana, la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local sobre el control sanitario del medio ambiente, y concluye afirmando que la autorización para el control de las gaviotas y de las palomas ha sido expedida por la Dirección territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio.

Preguntas

Grupo Socialista

II-4.6. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA ACERCA DE QUÉ ACTUACIONES TIENE PREVISTO LLEVAR A CABO EL EQUIPO DE GOBIERNO PARA GARANTIZAR QUE LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE ALICANTE Y SU ENTORNO NO CONTINÚE EN LA SITUACIÓN DE DETERIORO QUE PRESENTA ACTUALMENTE. (D. JOSÉ EMILIO RUIZ SERRANO)

Don José Emilio Ruiz Serrano Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 18 de noviembre de 2025, (Rº 000487), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"PREGUNTA

La situación actual de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Alicante (EASDA), ubicada en la calle del Clot, evidencia el estado de degradación estructural y funcional que ha provocado la movilización del alumnado y del profesorado, así como la suspensión parcial de la actividad presencial.

A esto debemos sumar el estado del entorno urbano, los accesos, la falta de actuaciones municipales visibles, el abandono y la ausencia de iniciativas públicas del alcalde ante el deterioro del centro generan preocupación entre la comunidad educativa y la ciudadanía de Alicante.

Como centro educativo superior situado en nuestro término municipal, su situación repercute directamente en la imagen, la seguridad y la actividad diaria de la comunidad educativa y de su entorno, lo que hace imprescindible conocer qué piensa hacer el ayuntamiento ante esta situación.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente pregunta:

Sr. Barcala, ¿qué actuaciones tiene previsto llevar a cabo para garantizar que la EASDA y su entorno no continúe en la situación de deterioro que presenta actualmente?"

D. José Emilio Ruiz, Concejal del grupo Socialista, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

Dª. Mª. del Carmen de España, Concejala delegada de educación, responde que desde 2018 llevan reclamándole a la Generalitat Valenciana unas nuevas instalaciones para la Escuela de Arte y Diseño de la ciudad de Alicante, mostrándose esperanzada en conseguir que el nuevo Consell lo haga realidad, al igual que el Conservatorio Profesional de Música.

II-4.7. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA INTERESÁNDOSE EN SABER EL IMPACTO ECONÓMICO DE LAS DOS RECIENTES MODIFICACIONES DEL CONTRATO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOBRE LA TASA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS QUE PAGAN LOS CONTRIBUYENTES EN ALICANTE. (D. RAÚL RUIZ CORCHERO)

Don Raúl Ruiz Corchero Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 18 de noviembre de 2025, (Rº 000488), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"En los últimos meses, el equipo de gobierno del Partido Popular ha aprobado dos modificaciones sustanciales del contrato municipal de limpieza viaria y recogida de residuos:

– La primera modificación, destinada a asumir la limpieza de solares, no prevista inicialmente.

– La segunda, para incorporar la gestión del servicio de ecoparques, con un incremento económico de hasta 7,2 millones de euros.

Ambas modificaciones han sido aprobadas sin evaluar ninguna auditoria económica del contrato y sin aportar informes comparativos sobre alternativas de gestión como sería la licitación específica de los ecoparques.

Y lo más preocupante es que el equipo de gobierno municipal ha optado por imputar la totalidad de estos sobrecostes a la partida de recogida de residuos, precisamente la que sirve de base técnica para prever la recaudación de la Tasa de Recogida de Basuras que pagan todos los hogares y comercios de Alicante.

Resulta imprescindible recordar que la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados, así como las directrices planteadas desde el ministerio de hacienda, exigen que la recaudación de esta tasa municipal se base en el coste real y efectivo del servicio de recogida, gestión y tratamiento de los residuos. Por tanto, cualquier incremento sustancial del coste imputado a la recogida de residuos puede derivar, de facto, en una subida de la Tasa, bien en el próximo ejercicio o en posteriores liquidaciones.

Sin embargo, el Ayuntamiento no ha presentado ninguna memoria económica actualizada de la tasa a pesar de que los incrementos aprobados superan las previsiones aprobadas actualmente en la Tasa de Residuos.

Ante esta falta de transparencia y planificación sobre una tasa que afecta a toda la ciudadanía, resulta imprescindible que el Gobierno municipal dé explicaciones claras y verificables.

Por todo ello, D. RAÚL RUIZ CORCHERO, concejal del Grupo Municipal Socialista, al amparo el art. 90 del Reglamento Orgánico del Pleno presenta la siguiente, PREGUNTA

¿Cuál será el impacto económico de estas dos recientes modificaciones del contrato de limpieza y recogida sobre la Tasa de Recogida de Basuras que pagan los vecinos y comercios de Alicante, como consecuencia de la imputación íntegra de estos costes a la partida de recogida?"

D. Raúl Ruiz, Concejal del Grupo Socialista, formula la pregunta presentada.

Dª. Rafael Alemañ, Concejal delegado de Limpieza y Gestión de Residuos, contesta que las modificaciones realizadas al contrato de limpieza y recogida de residuos van dirigidas a satisfacer la demanda existente y que las causas objetivas se encuentran en las memorias y se ajustan a la legalidad, puntualizando que la primera modificación va referida a la recogida de basura dispersa en espacios naturales de titularidad pública y no en limpieza de solares, que no les corresponde, y que la segunda se destina a retirar del antiguo contrato la de limpieza la gestión del ecoparque de Agua Amarga e incorporar la gestión del recientemente construido de la calle Barítono Paco Latorre, con lo que el incremento es para toda la vida del contrato, citando para el primer modificado el importe de 750.000 € y para el segundo modificado, 617,000 €, lo que hace un total de 1.367.000 € anuales, importes aproximados. Reconoce que es difícil calcular el impacto que tendrán estos nuevos servicios, pero lo desliga del tasazo por la recogida y tratamiento de residuos que lo atribuye al Gobierno Central.

II-4.8. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA ACERCA DE LAS MEDIDAS QUE PIENSA ADOPTAR CON CARÁCTER INMEDIATO EL EQUIPO DE GOBIERNO PARA CORREGIR EL GRAVE INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD AMBIENTAL QUE SUPONE NO CONTAR CON UN INVENTARIO COMPLETO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS QUE CONTENGAN AMIANTO Y CON UN PLAN PROGRAMADO PARA SU RETIRADA. (D. RAÚL RUIZ CORCHERO)

Don Raúl Ruiz Corchero Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 18 de noviembre de 2025, (Rº 000489), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"Una vez más, nos vemos obligados a recordar al equipo de gobierno la obligación legal de elaborar y publicar un censo municipal de instalaciones y edificaciones con amianto, tal y como establece la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La norma es clara: los ayuntamientos debían disponer, antes de abril de 2023, de un inventario completo de edificaciones e infraestructuras que contuvieran amianto, así como de un plan programado para su retirada segura. Y además, establece que las instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo deberán estar gestionadas antes de 2028.

Estamos en 2025 y Alicante continúa incumpliendo una exigencia legal diseñada para proteger la salud pública y prevenir riesgos cancerígenos ampliamente documentados por organismos internacionales como la OMS, la Agencia Europea de Sustancias Químicas (ECHA) y el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En los últimos días, diversos colectivos vecinales han vuelto a alzar la voz ante un caso paradigmático de la dejación municipal: la presencia de amianto en el edificio de las antiguas harineras Cloquell, en el entorno del Parque del Mar. Tal y como han denunciado asociaciones vecinales del entorno, la población más próxima está expuesta a este grave riesgo sanitario y exigen un plan urgente de retirada, ya que este inmueble lleva décadas abandonado y sometido a procesos de deterioro que favorecen la dispersión de fibras en el ambiente.

Este episodio no es aislado y refleja un patrón de inacción sostenida en el tiempo. El Grupo Municipal Socialista ya alertó públicamente en varias ocasiones que el Ayuntamiento de Alicante seguía sin cumplir la normativa estatal, sigue sin realizar el censo y además, se niega a ofrecer plazos, criterios técnicos o presupuesto para su elaboración, a pesar de que otras ciudades han avanzado con ordenanzas específicas o planes municipales.

Esta falta de cumplimiento de la Ley no es solo una negligencia administrativa, es un riesgo directo para la salud pública y para quienes conviven cerca de infraestructuras envejecidas con fibrocemento en cubiertas, bajantes, naves industriales abandonadas o edificaciones antiguas sin mantenimiento.

La elaboración del censo no es un capricho burocrático, sino la base de cualquier estrategia de retirada programada y transparente. Un ayuntamiento que no identifica dónde está el amianto no puede retirarlo, ni prevenir su deterioro, ni informar a los vecinos, ni proteger a los trabajadores municipales o a las empresas contratadas.

A día de hoy, este Ayuntamiento incumple la Ley 7/2022, ignora los avisos vecinales y desatiende un problema de salud pública que cada año se cobra miles de vidas en Europa y que en Alicante continúa sin un diagnóstico municipal claro.

Por todo ello, D. RAÚL RUIZ CORCHERO, concejal del Grupo Municipal Socialista, al amparo el art. 90 del Reglamento Orgánico del Pleno presenta la siguiente, ***PREGUNTA***

¿Qué medidas piensa adoptar con carácter inmediato para corregir este grave incumplimiento en materia de salud pública y seguridad ambiental?"

D. Raúl Ruiz, Concejal del Grupo Socialista, formula la pregunta presentada, enfatizando que la falta ce cumplimiento de la ley ya se prolonga durante dos años.

D. Manuel Villar, Vicealcalde, contesta que las normas citadas son complicadas en su aplicación, trayendo a colación que el Defensor del Pueblo, por ejemplo, ha señalado con relación a la disposición adicional de la Ley de Residuos que surgen posibles dudas en su aplicación, como determinar el grado de peligrosidad o de exposición al amianto, definir qué debe entenderse por población más vulnerable o por instalaciones públicas con mayor riesgo. Dice, no obstante, que están trabajando en la elaboración y la actualización del censo municipal de instalaciones con amianto y la programación de su retirada de acuerdo con los criterios técnicos y las directrices estatales, con el objetivo de dar cumplimiento a la ley y de seguir mejorando la protección de la ciudadanía.

Grupo Vox

II-4.9. PREGUNTA DEL GRUPO VOX INTERESÁNDOSE EN CONOCER QUÉ VA A HACER EL EQUIPO DE GOBIERNO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD

ANTE LA CARENCIA DE AGENTES Y MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL. (D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)

Don Mario Ortolá Martínez Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 24 de noviembre de 2025, (Rº 000505), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"La carencia de personal que existe en nuestra Policía Local es una realidad reconocida por todos y afecta tanto a la escala de agentes como a la de mandos. En la actualidad se encuentra EN RIESGO la prestación del servicio ordinario del Cuerpo de la Policía Local y, por las fechas en las que estamos, es riesgo será AÚN MAYOR en lo que respecta a la prestación de los servicios extraordinarios como la I Maratón Elche-Alicante del próximo 30 de noviembre o el operativo de Navidad donde se programa un gran número de eventos multitudinarios, a lo que hay que añadir que seguimos con el NIVEL DE ALERTA ANTITERRORISTA 4 (ALTO), dispuesto por el Ministerio del Interior.

Según lo dispuesto en el Decreto 19/2003, de 4 marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana y su reglamento de desarrollo para el Ayuntamiento de Alicante, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Cuerpo de la Policía Local, la estructura mínima interna que debería existir es la siguiente:

a) Por cada 6 agentes, 1 oficial.

b) Entre 1 y 3 oficiales, 1 inspector.

c) Entre 1 y 3 inspectores, 1 intendente.

d) Entre 1y 2 intendentes, 1 intendente principal.

e) Entre 1 y 2 intendentes principales, 1 intendente general.

La plantilla de la Policía Local actual está formada por, aproximadamente:

-502 agentes.

-36 oficiales.

-5 intendentes.

-18 inspectores.

-4 comisarios.

-1 comisario principal.

Para que la plantilla tuviera la proporción requerida por el Decreto del Consell y basándonos en la cifra de 502 agentes, serían necesarios, al menos, 83 oficiales (disponiendo en la actualidad únicamente de 36). En lo que respecta a los inspectores (18) sí parece cumplirse la ratio.

A estas cifras, sin embargo, es obvio que restarle aquel personal que está en otros destinos, recibiendo formación o que se encuentran liberados de sus obligaciones laborales por lo que, operativamente, solo se dispone de 6 inspectores (por lo que faltarían 12 para cumplir con la cifra de manera efectiva) y 22 oficiales (en este caso, la carencia es de 61 oficiales).

Como resultado de las ofertas públicas de empleo, actualmente disponemos de 14 oficiales realizando el curso de formación en el IVASPE y no entrarán al servicio activo hasta, aproximadamente, finales de enero de 2026. En el caso de los inspectores, ni siquiera están ya realizando su preceptivo curso de capacitación, por lo que la demora para su entrada en servicio activo es aún mayor.

Existen fórmulas de carácter provisional ya empleadas por este consistorio para garantizar la prestación del servicio de manera segura tanto para los agentes como para los alicantinos y visitantes de nuestra ciudad. Este mecanismo está dispuesto en el artículo 122 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana donde se recoge que en casos de urgente e inaplazable necesidad, cuando concurran causas razonadas de interés público, los funcionarios de carrera con la titulación requerida pueden desempeñar puestos mediante un nombramiento provisional, la denominada "mejora de empleo" desarrollado, a su vez, por el artículo 24 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana.

De la misma manera viene reflejado en las Normas de Funcionamiento de las Bolsas de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante donde se detalla el proceso por el que se permite que aspirantes que hayan superado el proceso selectivo sin plaza e incluso aquellos que hayan aprobado alguno de los ejercicios.

Incluso la justificación para abordar este proceso de mejora de empleo ya obra en poder de la administración. Nos estamos refiriendo a lo publicado en el BOP de Alicante el pasado 28 de mayo de 2025 respecto de la aprobación de la convocatoria y bases del concurso de méritos para cubrir 16 plazas de agente de Policía Local en comisión de servicios. En este documento se cita informe firmado por la Jefatura de Policía Local que dice que:

"Durante el año 2025, la inscripción a la bolsa de servicios extraordinarios ha sufrido una merma de agentes y MANDOS de un total de 35 funcionarios menos con respecto al año anterior […] hay que añadir el personal que se encuentra de baja y que se inscribió a la bolsa de servicios, reduciendo la disponibilidad para prestar servicios.

Al mismo tiempo, comunicar que desde que comenzó el año, se están produciendo jubilaciones, teniendo la previsión de llegar a final de año a en torno a 20 funcionarios menos con respecto a principios de 2025.

Con todo lo expuesto anteriormente y junto al aumento poblacional en verano que provoca mayores servicios de playas y los sucesivos eventos en la ciudad, se hace CASI IMPOSIBLE PRESTAR EL SERVICIO ADECUADO A LOS MISMOS, por lo que, como quiera que los procesos selectivos de funcionario de carrera son extensos en el tiempo y ante la falta de personal para crear una bolsa de trabajo de la última oposición se solicita la creación de un proceso selectivo de interinos […]."

Este informe, en el que refiere la falta de agentes y mandos para prestar de manera segura el operativo de verano es, a nuestro juicio, aplicable sin más en lo que respecta al operativo de Navidad e, incluso, al servicio ordinario habida cuenta de las cifras de agentes y mandos existentes en la actualidad en nuestra Policía Local.

Es más, en los últimos años el Ayuntamiento de Alicante ya ha utilizado el procedimiento de mejora de empleo. De hecho, hoy hay 7 oficiales que ocupan su puesto por este sistema e incluso 5 de los oficiales que se encuentran a día de hoy realizando el curso del IVASPE tras su aprobado en la última OPE, ya venían desempeñando sus funciones como oficial por este mecanismo legal. También se dio la aplicación del sistema de mejora de empleo el pasado año 2024 para cubrir 3 plazas de intendente ya que no superaron el proceso.

Como se ha visto, este mecanismo legal tiene carácter provisional y no es óbice para cubrir la necesidad imperiosa de la convocatoria de procesos para cubrir plazas tanto de agentes y mandos.

Una de las mayores preocupaciones para el Grupo Municipal VOX es la garantía de la seguridad de los agentes en particular y de los alicantinos y visitantes en general tanto en su día a día como en los múltiples eventos realizados en Alicante para su disfrute, algo que viene condicionado directamente por disponer de una plantilla de agentes y mandos suficiente en nuestra Policía Local.

Por todo ello, solicitamos contestación a la siguiente pregunta: ¿qué va a hacer el equipo de gobierno municipal garantizar la prestación del servicio policial ordinario y extraordinario de Navidad ante la carencia de agentes y mandos de nuestra Policía Local?"

D. Mario Ortolá, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

D. Julio Calero, Concejal delegado de Seguridad, informa que el gobierno municipal tiene garantizado el dispositivo para la prestación de servicios durante el periodo de celebración de la Navidad, citando que en la Mesa General de Negociación celebrada en la primavera pasada se adoptó el acuerdo del establecimiento de complementos retributivos para trabajar con motivo de los actos oficiales de las fiestas de hogueras y Navidad, lo que les posibilitó poder nombrar 25 agentes, tanto para la Nochebuena como otros 25 para la Nochevieja, independientemente de lo visto en la Mesa de General de Negociación de ayer, para ampliar personal en los distintos días festivos, pues tienen previsto implantar un refuerzo con personal voluntario con cargo a esa bolsa aprobada ayer. Informa, además, que el próximo día 23 se incorporan los 14 oficiales que vienen de de Valencia, finalizado el período del IVASPE, y ahora iniciarán el periodo de prácticas, que se harán en el municipio de Alicante y sus jornadas laborales para reforzarán también el servicio.

Grupo Compromís

II-4.10. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS INTERESÁNDOSE EN SABER SI EQUIPO DE GOBIERNO HA REALIZADO LA INSPECCIÓN PERIÓDICA EXIGIDA POR LA LEY URBANÍSTICA VALENCIANA SOBRE EL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO RICO PÉREZ. (Dª. SARA LLOBELL PERALTA)

Retirada por escrito suscrito por la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Compromís, registrado con el número 512 de fecha 26 de noviembre de 2025.

Grupo Esquerra Unida-Podem

II-4.11. PREGUNTA DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM INTERESÁNDOSE EN SABER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS INCLUIDOS EN LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL APROBADA POR EL PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE, SOBRE LAS IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO "MENJAR A CASA" ADJUDICADO A EUREST COLECTIVIDADES. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)

Don Manuel Copé Tobaja Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 21 de noviembre de 2025, (Rº 000503), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"El pasado mes de octubre del presente año en curso, este Pleno aprobó por unanimidad la Declaración Institucional "Sobre las irregularidades en el servicio Menjar a Casa adjudicado a Eurest Colectividades", que incluía cinco acuerdos concretos:

– Instar a las administraciones competentes a investigar de forma urgente los hechos denunciados.

– Solicitar a las Concejalías de Acción Social y Sanidad información detallada a la empresa adjudicataria sobre las condiciones higiénico-sanitarias y laborales del servicio.

– Instar a la Generalitat Valenciana y a la Diputación de Alicante a revisar los contratos con Eurest y actuar en caso de incumplimientos graves.

– Reforzar desde el Ayuntamiento los mecanismos de seguimiento y control de las empresas adjudicatarias, incorporando cláusulas sociales y laborales en futuros pliegos.

– Expresar apoyo institucional a las trabajadoras denunciantes.

Por todo ello, formulamos la siguiente PREGUNTA:

¿Puede informar el equipo de gobierno del grado de cumplimiento actual de cada uno de estos acuerdos, indicando qué actuaciones se han realizado, qué comunicaciones se han emitido, qué información se ha recibido y qué medidas de control o fiscalización se han puesto en marcha desde las concejalías competentes?"

D. Manuel Copé, Concejal del Grupo Esquerra Unida Podem, formula la pregunta presentada.

Dª. Begoña León, Concejala delegada de Bienestar Social, puntualiza que el Ayuntamiento de Alicante de Alicante no gestiona el servicio mayor a casa sino el de "menjar a casa", no habiéndose registrado ninguna queja ni denuncia formal. Aclara, respecto a lo que se le pregunta y la empresa certificó que sus vehículos en Alicante solo realizan rutas de comida. están sometidos a inspecciones sanitarias trimestrales con informes favorables, que destaca que ya enseñó en la sesión plenaria de octubre, por lo que considera que no hay irregularidades por mucho que el Sr. Copé las fabrique en cada sesión del Pleno.

Grupo Socialista

II-4.12. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR LA CONCEJALA DEL GRUPO SOCIALISTA, Dª. ANA BARCELÓ CHICO, EN LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025, INTERESÁNDOSE EN SABER SI SE VAN A REVISAR LOS CONTENIDOS DE LAS VISITAS GUIADAS A LOS REFUGIOS ANTIAÉREOS DE LA GUERRA CIVIL.

Dª. Nayma Beldjilali, Concejala delegada de Cultura, contesta que los contenidos serán los que tienen que ser, basados siempre en la objetividad de la historia frente al discurso único. Describe que los refugios antiaéreos fueron construidos para proteger a la población de los bombardeos del bando franquista, por lo que la información que se aportará será lógicamente la construcción de los

mismos y cómo vivió Alicante la guerra civil, con las muertes e incendios producidos y los daños ocasionados por bombardeos y ataques de la aviación fascista italiana. Apostilla que ellos no tienen problemas con el hecho de que se cuente la historia tal y cómo fue, señalando que se deberá explicar la represión tanto por parte del bando republicano como la del bando franquista.

Grupo Vox

II-4.13. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR LA CONCEJALA DEL GRUPO VOX, Dª. CARMEN ROBLEDILLO SÁNCHEZ, EN LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025, INTERESÁNDOSE EN SABER CUÁNDO TIENE PREVISTO EL EQUIPO DE GOBIERNO CREAR LA MESA DE TRABAJO PARA BUSCAR SOLUCIONES A LA PROLIFERACIÓN DE PERSONAS QUE VIVEN EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD Y A LOS PROBLEMAS QUE ESTA SITUACIÓN GENERA.

D. Julio Calero, Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, responde que el equipo de gobierno es consciente de la situación actual y desde las diferentes concejalías implicadas se está trabajando de forma transversal para intentar implementar un conjunto de políticas integrales centradas en abordar la situación real. Informa que desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana ya cuentan con un diagnóstico de la situación local, y a partir del mismo implementarán medidas eficaces junto con el resto de concejalías implicadas, anunciando que, precisamente, celebrarán una reunión la próxima semana, y asegura que no paran de trabajar para poder solucionar el problema.

A continuación, se formulan, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, las siguientes **preguntas orales**, desarrollándose en estos términos:

1ª. Dª. Silvia Castell, Concejala del Grupo Socialista, pregunta qué medidas va a adoptar el Alcalde para el cumplimiento del proyecto de rehabilitación de Virgen del Remedio tras quedar tres de los cuatro lotes de las obras sin ejecutar, habiendo pasado ya tres años desde que el Gobierno de España concedió 10 millones de euros para la rehabilitación de 456 viviendas en Virgen del Remedio, de los cuales ya han perdido 3 millones y medio de euros,

y le pide al Alcalde que explique a los vecinos si finalmente va a llevar a cabo la rehabilitación de sus viviendas en Virgen del Remedio en lugar de hablarles de reurbanización, porque ellos viven en sus casas y no en la calle, y refiere a que en abril de 2024 el Grupo Socialista ya trajo una iniciativa a este Pleno en el que le avisaba de que por la mala gestión del Alcalde se iba a dejar a familias enteras sin su ansiada rehabilitación.. **El Alcalde-Presidente** le informa que se le contestará en la próxima sesión ordinaria del Pleno.

2ª. Dª. Sara LLobell, Concejala del Grupo Compromís, pregunta cuándo se va a reunir la Comisión No Permanente del Pleno de Puerto-Ciudad para abordar la cuestión del proyecto de la instalación de los macrodepósitos en el puerto, cómo se relaciona éste con la ciudad así como qué tipo de actividades se van a desarrollar, manifestándole el **Alcalde-Presidente** que en la próxima sesión ordinaria se le contestará informándole de la fecha en que se reunirá la mesa de trabajo.

II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Conjunta

II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, COMPROMÍS Y ESQUERRA UNIDA PODEM CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EL 25 DE NOVIEMBRE DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El 17 de desembre de 1999, a través de la resolució 54/134, l'Assemblea General de l'ONU va declarar el 25 de novembre com el Dia Internacional de l'Eliminació de la Violència contra les Dones. Una data que ha de servir, per a la reflexió per part de tota la societat, però també per a la renovació dels esforços per part de totes les institucions polítiques i socials i per seguir lluitant contra aquest problema social.És una violació dels drets humans que afecten la meitat de la població i des d'este Ajuntament, no es pot negar esta realitat.

Estes violències tenen el seu origen i nucli en la pervivència d'un sistema social patriarcal, present a totes les estructures de la societat, que no considera la igualtat un autèntic dret de les dones, que si bé es manifesta genèricament a les lleis, a la vida real manté rols i responsabilitats diferenciats, resta credibilitat i autoritat a les dones, cosifica el seu cos, consolida pautes culturals que transmeten i reprodueixen estereotips que posen l'accent en les responsabilitats i culpabilitats de les dones, que sobrevalora el que és considerat masculí i devalua i invisibilitza el que és considerat femení i que perpetua la cultura de l'abús de les dones apropiant-se dels seus cossos i de la sexualitat, mitjançant la cultura de la violació. És en aquest context en què ens trobem atacs tan greus com les violacions en grup.

És per tot això que és necessari que les institucions públiques, i en particular este Ajuntament, manifesten públicament el seu rebuig a la violència cap a les dones fruit del masclisme i que les seues declaracions es facen en coherència amb les accions i polítiques que es duen a terme.

Segons dades de la Memòria de la Fiscalia, en l'any 2024, el País Valencià va ser la tercera comunitat autònoma d'Espanya on més feminicidis es van produir, amb un total de set, només per darrere de Catalunya, amb tretze, i Andalusia amb onze. Pel que respecta al nombre de denúncies per violència de gènere, la nostra comunitat també va ocupar el tercer lloc amb un total de 27.708 denúncies.

Segons dades de Fiscalia, de les 50 dones assassinades en 2024, només 14 víctimes havien denunciat prèviament al presumpte assassí; 18 víctimes tenien fills i filles menors d'edat i 9 fills i filles van ser també assassinades pel masclisme junt amb les seues mares.

A més, respecte a les violències sexuals cap a les dones, el 2024, són 14 les violacions diàries denunciades, 1 cada dos hores, i 55 agressions sexuals diàries. Unes agressions que no deixen d'augmentar segons el balanç de criminalitat d'Interior, que assenyala un augment de quasi 5 punts respecte de l'any 2023.

A la Comunitat Valenciana, les agressions sexuals amb penetració han passat de 203 a 267, la qual cosa suposa un increment del 30% dels casos.

A més, segons l'Agència de Drets Fonamentals de la Unió Europea, a l'Estat Espanyol més d'una de cada cinc dones majors de 15 anys (22%) ha patit violència física o sexual per part de la seua parella i menys d'una cinquena part ho ha denunciat. La violència masclista és la primera causa de mort prematura entre les dones.

Respecte a les dones i xiquetes i xiquets assassinats per violència de gènere, 1.381 són les dones assassinades i 65 els xiquets i xiquetes assassinades des de l'1 de gener de 2013. Només enguany, fins hui en dia, 38 dones i 3 xiquets i xiquetes han estat assassinades víctimes de la violència de gènere a Espanya.

El masclisme mata i és una qüestió política de primer ordre. Per tots aquests motius i davant d'aquesta realitat, les institucions públiques han de seguir treballant per tal d'erradicar totes les formes que té la violència de gènere i masclista.

El I Pacte Valencià Contra la Violència de Gènere i Masclista, així com del Pacte Estatal Contra la Violència de Gènere, han estat unes eines bàsiques i fonamentals per a lluitar contra les violències de gènere i masclistes i instaurar mesures, tant en matèria de protecció i atenció a les víctimes, com mesures en matèria de prevenció d'aquestes violències.

Açò mostra que els nostres majors esforços han de centrar-se en l'educació, doncs és esta la ferramenta fonamental per abarcar la desigualtat entre dones i homes, i la seua expressió més violenta, la violència de gènere.

La nostra labor requereix d'unitat o consens per garantir el recolzament i l'atenció a les víctimes, l'educació en igualtat, la sensibilització de la ciutadania i la col·laboració amb les organitzacions que lluiten contra les violències masclistes.

Per això, és imprescindible i urgent que el Govern valencià impulse, signe i pose en marxa el II Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista. El primer Pacte (2017-2022) va finalitzar el setembre de 2022 i, malgrat que el Consell ha anunciat en diverses ocasions la seua voluntat de reactivar-lo amb la participació de la societat civil i de les entitats feministes, a hores d'ara açò encara no s'ha fet efectiu. Este retard és injustificable davant una realitat que continua cobrant vides i vulnerant drets cada setmana.

En aquest Dia Internacional, renovem el nostre compromís de treballar incansablement per l'erradicació de les violències contra les dones i per a construir una societat justa, equitativa i lliure.

Per tot l'esmentat anteriorment presentem els següents:

ACORDS

PRIMER.– El Ple de l'Ajuntament d'Alacant manifesta el seu compromís ferm amb l'erradicació de totes les formes de violència masclista i amb la defensa dels drets de les dones, així com amb la denúncia i confrontació de qualsevol discurs negacionista.

SEGON.– El Ple de l'Ajuntament d'Alacant insta el Consell de la Generalitat Valenciana a elaborar i aprovar el II Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista, com un acord polític, social, cultural, cívic i econòmic, consensuat amb les administracions públiques, entitats socials, organitzacions de dones, partits polítics i agents socials.

TERCER.– L'Ajuntament d'Alacant incrementarà en un 50% els recursos destinats a les polítiques d'igu ialtat, amb especial atenció a la prevenció, sensibilització i assistència a les víctimes, i elaborarà un Pla Integral contra les Violències Sexuals que permeta aprofundir en la planificació i coordinació d'aquestes actuacions.

QUART.– El Ple de l'Ajuntament d'Alacant es compromet a reforçar la protecció integral i l'acompanyament efectiu a les dones víctimes de violència masclista, garantint l'assistència jurídica continuada, l'accés a ajudes econòmiques, a un habitatge digne, a l'atenció sanitària i al suport psicològic, així com a recursos de formació i inserció laboral.

CINQUÉ.– L'Ajuntament d'Alacant ampliarà l'oferta d'accions coeducatives als centres educatius i als espais de joventut, mitjançant tallers i programes orientats a la prevenció de les violències masclistes i sexuals i a la promoció de la igualtat entre dones i homes.

SISÉ.– L'Ajuntament d'Alacant es compromet a derogar l'Ordenança de Convivència Cívica.

SETÉ.– L'Ajuntament d'Alacant vetlarà, dins de les seues competències, per una assistència obstètrica respectuosa i lliure de violències, garantint la plena efectivitat dels drets sexuals i reproductius de les dones. Això inclou assegurar el dret a l'avortament segur, lliure i gratuït dins del sistema públic de salut."

DEBATE:

Dª, Victoria Melgosa, en representación del Grupo Socialista, denuncia que la renuncia a impulsar las políticas necesarias para combatir la violencia de género está poniendo en riesgo la vida y los derechos de las mujeres alicantinas. Igualmente recrimina la situación de abandono de la asesoría jurídica para víctimas de violencia de género durante casi un año, reclamar que convoquen el Consejo Local de Igualdad. Pide la recuperación de la Concejalía de Igualdad con presupuesto propio. Y reprocha al Sr. Barcala que use los derechos de las mujeres como moneda de cambio con la ultraderecha al evidenciarse que la oficina de la maternidad busca tutelar la autonomía de las mujeres. Cita que en la provincia de Alicante tenemos más de 5,000 mujeres con protección policial y que las agresiones sexuales se han multiplicado, denunciándose en España una violación cada hora y 40 minutos, es decir, tenemos 14 violaciones al día y estas son solo las que se denuncian. Aduce también que en España sufren abuso sexual infantil más de 65.000 menores cada año y el 85% de lo agresores de estos menores son familiares o personas del entorno. Concluye instando al Ayuntamiento con el señor Barcala al frente tiene la obligación moral, democrática y legal de responder a esta realidad que viven las mujeres con políticas de prevención, protección y atención integral a las víctimas., para lo que es esencial destinar recursos y tener un compromiso firme.

Dª. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, dice que asistimos a un retorno silencioso del viejo patriado que busca mantener a las mujeres bajo vigilancia precisamente cuando se había llegado a un momento en el que son más libres, más independientes y están más empoderadas. Dice que el discurso de la derecha ha evolucionado pero en el fondo pretenden volver a un orden donde cada persona tenga lo que para ésta es el orden natural, y aparecen mensajes en tik tok idealizando la sumisión y la dependencia económica como si fuera una moda vintage, diciendo que cuidar a tu hombre es empoderamiento, y las entidades pro vida que, sobre la máscara de defensa de la maternidad, difunden un mensaje culpabilizador y paternalista para controlarlas, y difundir la creencia de que el feminismo es el culpable de todos los males de la sociedad. Concluye su intervención manifestando que el feminismo no tiene retorno y planta cara al fascismo.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, asevera que estamos viendo cómo va creciendo la extrema derecha en todo el mundo, fuerzas políticas que quieren borrar décadas de avances feministas, que están negando la violencia hacia las mujeres y que pretenden devolverlas a la subordinación, al silencio y a la invisibilidad. Puntualiza que la violencia machista no se reduce solamente a la violencia de género dentro de la pareja o la expareja, sino que es una violencia estructural que está atravesando todas las esferas de la vida, porque hay violencia sexual, hay violencia psicológica, hay violencia económica, hay violencia institucional contra las mujeres. Alude a las cifras escandalosas de mujeres asesinadas por violencia de género en España que se van acumulando desde los registros de 2013, más de mujeres han sido asesinadas en España por violencia de género, como se recuerda todos los meses en el Pleno, de violencia vicaria, de niños huérfanos, citando, además, que hay más de 100.000 mujeres en este país con protección policial y que el Consejo General del Poder Judicial informa que 195.000 mujeres han denunciado a sus parejas por violencia ejercida hacia ellas, evidenciando que la violencia institucional es también violencia machista. Defiende que solo lo público salva vidas porque solo lo público garantiza derechos, pero hay signos evidentes de desbordamiento de los servicios públicos. Termina su intervención afirmando que el feminismo va a seguir siendo la respuesta y que estarán acompañando a las mujeres en su lucha.

Dª. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, critica las leyes de género que califica de fanáticas e ineficaces a la vista de que se incrementan las cifras de fallecimientos de mujeres, mientras no se protege efectivamente a las mujeres. Considera que violencia también es que nuestras calles cada vez sean menos seguras, porque violencia también es mirar hacia otro lado ante miles de ablaciones que sufren niñas en este país o ante los matrimonios forzosos de menores. Al finalizar su intervención le pregunta al sr. Copé si respalda las declaraciones de la señora Ibáñez en el 25N por las que afirma que el PP y Vox son cómplices de los asesinatos de las mujeres, anunciando que si es así le incluirán en la querella que están preparando.

Dª. Begoña León, en representación del Grupo Popular, critica que los partidos de izquierda den lecciones en esta materia cuando el Gobierno no consigue bajar las cifras de fallecimientos e incluso aumentan y ha desprotegido a muchas mujeres con los fallos de funcionamiento de las pulseras para evitar el acercamiento de sus agresores, y los caso de acosos sexual de cargos del PSOE que se denunciaron por las víctimas y no se tramitaron de manera diligente.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

Grupo Popular

II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Como cada 25 de noviembre desde 1981 denunciamos la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo.

En una sociedad democrática como la nuestra es del todo incompatible la existencia de violencia contra las mujeres. Es un deber democrático garantizar la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas. Es una lucha que implica a todas las administraciones y se debe combatir con todos los medios necesarios.

Desgraciadamente, constituye una de las violaciones a los derechos humanos más habitual, devastadora y persistente que sufren las mujeres en todo el mundo, siendo el principal factor de riesgo para sufrirlo simplemente la condición de ser mujer. A pesar de los grandes esfuerzos y de los avances realizados, en España el número de casos activos de violencia de género a 31 de agosto de 2025 es de 105.509 mujeres.

Este Ayuntamiento confirma, un año más, su compromiso de trabajo por la igualdad real como base para la eliminación de la violencia de género, al tiempo que convertimos este compromiso en un recuerdo emotivo y afectuoso a las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas y a sus familias, tan víctimas como ellas.

Y también hoy, como todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante esta lacra y rechazamos a los maltratadores a los que consideramos que no tienen cabida en nuestra sociedad.

Este año 2025 se ha renovado el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que extiende su vigencia por otros cinco años. Este texto ha reconocido nuevas formas de violencia contra las mujeres, como la violencia vicaria (ejercida a través de los hijos para dañar a la madre), la violencia económica (limitar el acceso a recursos económicos para crear dependencia) y la violencia digital (agravada o cometida a través de la tecnología).

A las entidades locales se les destinan fondos provenientes de la financiación del Pacto de Estado para el refuerzo de los servicios municipales, así como para las acciones de formación o sensibilización y a las acciones dirigidas a mujeres supervivientes, al igual que para actuaciones en el ámbito de los Puntos Violeta o espacios seguros. Este refuerzo a las entidades locales es fundamental, pues al ser la administración más cercana al ciudadano, es el primer lugar al que se recurre en caso de necesidad o urgencia, siendo de vital importancia en la implementación y desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Con esta declaración, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, reafirma su responsabilidad para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres, la igualdad real y la protección de las víctimas con las siguientes iniciativas:

PRIMERO - Renovar el compromiso firme con los derechos de las mujeres y con la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

SEGUNDO - Ratificar el compromiso alcanzado con el Pacto de estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias.

TERCERO - Animar a las entidades locales en su implicación en las tareas de sensibilización y concienciación de la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia contra las mujeres en todas sus formas y visibilizar los recursos existentes para combatirlas.

CUARTO - Reconocer y promover la coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra esta lacra para ofrecer una respuesta integral y efectiva a las víctimas.

QUINTO - Continuar trabajando en la redacción y la aprobación del II Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista. Un pacto que debe ser un acuerdo político, social, cultural, cívico y económico y consensuado con administraciones, entidades sociales, organizaciones de mujeres, partidos políticos y agentes sociales.

La violencia contra la mujer sigue siendo un obstáculo para alcanzar igualdad, desarrollo, así como el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas. Procurar erradicarla es un deber al que estamos obligados como sociedad."

DEBATE CONJUNTO DE LOS PUNTOS II-5.2 Y II-5.4:

El debate de este punto que se relata a continuación se hace extensible al punto II-5.4 ya que ambos puntos se debatieron conjuntamente.

Dª. Begoña León, en representación del Grupo Popular, expone la propuesta de declaración institucional presentada correspondiente al punto II-5.2.

Dª. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, expone la propuesta de declaración institucional presentada, correspondiente al punto II-5.4.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, califica a ambas como carentes de la altura necesaria pues nada dicen de los recortes que practica el Ayuntamiento de Alicante en igualdad, que no se refuerzan los recursos clave, pues faltan viviendas de emergencia, falta atención psicológica y jurídica, falta atención especializada para estas mujeres, faltan programas de prevención en los institutos y campañas permanentes y faltan recursos para mujeres con hijas e hijos a cargo. Alude a que el Alcalde dijo el pasado martes, el día 25N, que había que dejar al margen banderas y discursos, pero al mismo tiempo se recorta en igualdad al gobernar de la mano de la ultraderecha y se blanquea a quienes dicen que esta violencia no existe. Critica también que se plantee retirar subvenciones a asociaciones que acompañan a víctimas y eso es condenarlas al silencio. Concluye enfatizando que se necesitan servicios públicos fuertes para atender las necesidades reales de las mujeres, prevención real, educación en igualdad, recursos suficientes y una estrategia que aborde de raíz el problema. Por tanto, anuncia que votarán en contra de ambas declaraciones.

Dª. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, le dice al equipo de gobierno que no haga el ridículo fingiendo que apoyan a las mujeres cuando recortan en políticas de igualdad, eliminan la Concejalía de Igualdad, devuelven fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género, montan una

oficina antiaborto y suprimen los puntos violeta. Considera lamentable, además, que utilicen la violencia de género para el fomento de su discurso racista y del odio. Frente a la acusación que se les lanza desde la ultraderecha de que son industria del género y de los chiringuitos, contesta que es la ultraderecha la que realmente se está financiando con dinero público para difundir bulos y fomentar el odio. Concluye afirmando que el feminismo no es el problema, la igualdad no es el problema, la migración no es el problema, sino que el problema es la violencia machista, y para combatirla hacen faltan recursos, educación, justicia, prevención y perspectiva de género, que es justo lo contrario que se propone en las dos declaraciones.

Dª. Victoria Melgosa, en representación del Grupo Socialista, destaca el hecho de que se debaten conjuntamente las dos declaraciones de la derecha y de la ultraderecha, alineándose el PP con Vox contra los demócratas y mostrando una misma dirección para suprimir las políticas de igualdad, las partidas presupuestarias que se necesitan para implementar políticas eficaces, se devuelven ayudas de Pacto de Estado contra la Violencia de género por ello y crean una oficina antiaborto. Al Grupo Vox le afea que parece que este año han descubierto que existe violencia contra las mujeres, pero solo si la ejerce un argelino u otros inmigrantes provenientes del continente africano, y le dice también que los datos del texto no son ciertos, en la línea de los argumentarios de Vox, que son bulos. En cuanto al aumento de las agresiones sexuales señala que se ha producido en la franja de los adolescentes, y trae a colación que está relacionado con el hecho de que a partir de los ocho años ya se está accediendo al visionado de porno, aprendiendo tergiversadamente que el sexto es porno y que este es violencia y sometimiento. Apela, pues, a la necesidad de formación afectivo-sexual en las escuelas y sentencia que si a los concejales del Grupo ox les interesase de verdad la violencia sexual que sufren las adolescentes, las jóvenes y las mujeres alicantinas, propondrían políticas que atienden esta realidad y no utilizarían a las víctimas en su beneficio para lanzar mensajes de odio y señalar a toda la población de un continente.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GS, GV, GC y GEUP) y 13 votos a favor (GP) .

Grupo Socialista

II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA RECLAMAR LAS OBRAS Y PROYECTOS PENDIENTES POR PARTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA QUE SE RELACIONAN EN LA MISMA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El 29 de octubre ha marcado un antes y un después en la memoria colectiva del pueblo valenciano. La gestión institucional de aquella catástrofe ha puesto en evidencia la falta de responsabilidad del president Carlos Mazón y de su Consell ante la emergencia. Durante meses la ciudadanía ha salido a la calle para reclamar respeto para las víctimas, reparación moral y rendición de cuentas.

El pasado 3 de noviembre, Mazón presentó un escrito dirigido a la presidenta de Les Corts en el que renunciaba al cargo de presidente de la Generalitat Valenciana. Lo hizo un año después de la tragedia de la DANA, donde murieron 229 personas, y justo después del funeral de Estado celebrado en Valencia, en el que las víctimas le expresaron su más absoluto y profundo rechazo.

Mazón ha ocupado el cargo en funciones hasta la elección de un nuevo presidente o presidenta por Les Corts Valencianes. 'Queremos votar' ha sido el sentimiento generalizado de la sociedad valenciana ante la irresponsabilidad, no solo de Mazón, sino de todo el Consell en el peor momento que ha vivido la Comunitat Valenciana. Y por eso es necesaria la convocatoria de elecciones autonómicas, pero el PP se resiste a abrir las urnas y quiere depender de la formación política de VOX para continuar gobernando secuestrado.

Carlos Mazón deja su cargo dos años y tres meses después de su investidura con una mochila cargada de promesas electorales para Alicante, proyectos, obras y convenios pendientes de ejecutar en nuestra ciudad: centros de salud, centros educativos, el Palacio de Congresos, la Vía Parque, las negociaciones que el alcalde Luis Barcala ha emprendido sobre proyectos importantes para la ciudad, como un nuevo centro de tecnificación con una

fuerte inversión de la Generalitat Valenciana y el convenio del Plan VIVE para la construcción de 220 viviendas en cinco parcelas cedidas por el Ayuntamiento.

Esos proyectos deben continuar y por ello es importante que este Pleno, de forma unánime, solicite la continuidad de estos proyectos y su ejecución sin más demora.

Por todo ello, elevamos al Pleno del Ayuntamiento los siguientes ACUERDOS

1. Instar al alcalde de Alicante a que solicite una reunión urgente con el nuevo presidente de la Generalitat una vez sea investido o investida para abordar los siguientes asuntos: la ejecución de los centros de salud de La Torreta, La Condomina, Garbinet y San Gabriel, así como el anunciado por el alcalde en el PAU V; el proyecto y ejecución de Vía Parque; el Palacio de Congresos; la ejecución de los proyectos para la demolición y nueva construcción o reforma integral de los IES Las Lomas, IES San Blas, IES Jaime II, IES Cabo de la Huerta e IES Virgen del Remedio; el conservatorio de Música; los estudios para la ampliación del TRAM hasta San Gabriel; y el nuevo centro de tecnificación en Vía Parque.

2. La corporación municipal exige al nuevo presidente o presidenta la incorporación de todos los proyectos de Alicante prometidos, para que se incluyan en los presupuestos de 2026 con el firme compromiso de financiación y ejecución antes de finalizar la legislatura, como prometió Mazón.

3. Dar traslado al nuevo presidente o presidenta de la Generalitat Valenciana y a los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes. "

DEBATE:

Dª. Ana Barceló, Portavoz del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada, y destaca el hecho de que hoy sabemos que la Generalitat ha ejecutado cero euros de todas las inversiones que estaban previstas para Alicante, figurando así en la página web de la Consellería de Hacienda, citando inversiones que no se hacen desde hace años, centros educativos, el palacio de congresos, la vía parque y el conservatorio de música.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, dice compartir la declaración en lo esencial, pues Alicante necesita que los proyectos comprometidos por la Generalitat sigan adelante, gobierne quien gobierne, que son los que se detallan en la propuesta y advierte que desde 2023 a partir de que gobierna el PP reina la falta de planificación y la parálisis inversora. Coinciden, pues, en plantear la necesidad de coordinación institucional, planificación seria y compromisos concretos para el próximo año.

Dª. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, enfatiza que nuestra ciudad sufre una discriminación constante respecto a los territorios y enmarca la actual situación en que se necesitan elecciones autonómicas para que el pueblo valenciano y el pueblo alicantino recuperen su voz. Critica que cuando gobernaba el Botànic el gobierno municipal obstaculizaba las inversiones de la Generalitat y ahora que gobiernan en el Consell es el gobierno autonómico el que se olvida de Alicante.

D. Juan Utrera, en representación del Grupo Vox, culpabiliza al Gobierno de España de la discriminación que sufre Alicante y su provincia en inversión pública, extendiendo también esta responsabilidad al actual Consell, que ha cambiado de actitud pero todavía no se ha plasmado en ningún avance.

Dª. Mª. del Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, atribuye al Grupo Socialista una clara finalidad de seguir con el ruido al ver que todos los proyectos que cita de un modo u otro están en marcha, bien tramitándose lo que está programado o bien se está ya ejecutando, y puntualiza que en muchos casos los retrasos vienen del gobierno anterior, que a pesar de tener los terrenos cedidos por el ayuntamiento no construyeron ninguno de los tres centros de salud programados en la ciudad, el del Garbinet, el del PAU II y el centro de salud de La Condomina, así como le remodelación de la Aneja, del Monte Benacantil, de la Albufereta, Centro de Adultos Alberto Barrios, IES Jaime II, Cabanillas, Cabo Huertas, Virgen del Remedio y el IES del Pla, el Centro de Día de la zona sur en Benalúa, ampliar el tranvía de Alicante, el superanuncio de la estación intermodal del TRAM, la finalización de la Vía Parque y una rotonda en Gibeller.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS, GV, GC y GEUP) y 13 votos en contra (GP).

Grupo Vox

II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE COMO DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El 25 de noviembre se celebra el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, esta fecha debería ser una oportunidad para combatir la violencia que sufren las mujeres, sus causas y sobre todo, para señalar a los culpables de dicha violencia.

Sin embargo, las distintas administraciones han promovido ideologías que dividen y enfrentan a la sociedad mientras trataban de ocultar las verdaderas causas de la violencia que sufren las mujeres en España.

Desde VOX reivindicamos la dignidad, la igualdad y la libertad de todas las mujeres, que merecen vivir seguras y protegidas por el Estado, rechazamos las políticas impuestas desde el Gobierno del Partido Socialista que ha desprotegido a las mujeres, ha promovido el borrado de la mujer y ha convertido las calles de España en un lugar cada vez menos seguro para ellas.

Las violaciones y las agresiones sexuales aumentan cada año en España como consecuencia de las políticas de puertas abiertas del bipartidismo, que se ha dedicado a importar de forma masiva personas procedentes de países con culturas incompatibles con la nuestra donde se desprecia a la mujer por el mero hecho de serlo y se le considera un ser inferior. Así desde que Pedro Sánchez es Presidente del Gobierno, las agresiones sexuales han crecido un 275% y los delitos sexuales un 81%, según el propio Ministerio del Interior.

Las consecuencias de importar islamismo las vemos con toda crudeza ante el aumento de los matrimonios forzosos - sobre todo en menores de edad, de la mutilación genital femenina, así como ante la proliferación masiva del burka y del niqab en nuestras calles, expresión clara de la subyugación de la

mujer a través de cárceles de tela. Todas ellas son prácticas aberrantes desconocidas hasta hace pocos años en España y que ahora se ven en muchos barrios que el bipartidismo ha convertido en multiculturales.

El Gobierno que se decía el más feminista de la historia ha terminado siendo el que más ha desprotegido a las mujeres. Mientras despilfarraban el dinero de los españoles en la fracasada industria de género, con sus leyes feministas se dedicaban a sacar violadores de las cárceles y a beneficiar a peligrosos depredadores sexuales.

Lo mismo ocurre con más de 4500 mujeres víctimas de maltrato que requerían protección, a las que este gobierno ha fallado con unas pulseras defectuosas que las han puesto en peligro.

Sres. y Sras. de la izquierda no les he visto estos dias atrás manifestarse por la violación sufrida a manos de tres argelinos de una ciudadana alicantina, ni manifestarse por la agresión de una argelina a su hijo de tan solo 2 años. ¿Esas víctimas no les importan?. Estas agresiones no son lo suficientemente importantes, o depende de quién sea el agresor ustedes actuan.

El fanatismo ideológico de este gobierno es una amenaza para las mujeres de España. Sus leyes de género no han servido para proteger a las mujeres ni para frenar la violencia que sufren. Sólo han servido para crear una costosísima industria de género basada en el odio y el enfrentamiento entre hombres y mujeres, para criminalizar a los hombres, contribuir al borrado de las mujeres y para financiar charlas y campañas de propaganda de las que sólo se benefician las asociaciones y los vividores de la industria del género.

Esto es especialmente grave porque cada año se gastan cientos de millones de euros que deberían ir destinados a mejorar los servicios públicos, a garantizar la seguridad de los españoles y para deportar de forma inmediata a los que han venido a España a cometer delitos o a imponer el islamismo y culturas incompatibles con la nuestra.

Después de 20 años de leyes e industria de género se puede decir con toda rotundidad que han sido un fracaso que además de haber consumido cuantiosos recursos públicos, han sido perjudiciales para el conjunto de los españoles y lejos de disminuirla, han disparado la inseguridad que sufren las mujeres. Es importante destacar que lejos de descender, las víctimas no hacen más que aumentar.

Es el momento de que las administraciones y los partidos que han promovido estas leyes dañinas reconozcan sus errores y rindan cuentas por

ello ante los españoles. Es hora de superar una ideología que ha perjudicado a las mujeres y que ha hecho un daño terrible al conjunto de la sociedad española.

Y sobre todo, es el momento de poner en marcha medidas que de verdad protejan a las mujeres y pretendan poner fin a la violencia que sufren. Creemos que es deber y responsabilidad de los representantes públicos promover la vuelta de la seguridad a nuestras calles, la concordia y el respeto entre españoles y especialmente en los hogares, alejarnos de la política del odio y la división promovida desde distintas administraciones y destinar el dinero de nuestros vecinos en solucionar sus verdaderos problemas y no en gasto que sólo beneficia a la industria política y del género.

Por todo ello, este ayuntamiento manifiesta la necesidad de:

1. Poner fin al modelo de protección de las mujeres basado en la ideología de género y sustituirlo por un sistema eficaz centrado en la víctima, revisando los errores del sistema COMETA, corrigiendo las graves deficiencias detectadas y auditando externamente el uso de los fondos públicos destinados a políticas de igualdad, priorizando la seguridad, la prevención y la protección real de las mujeres.

2. Acabar con las políticas de puertas abiertas que han importado inseguridad y culturas incompatibles con la dignidad de la mujer. Restableciendo el control de nuestras fronteras y garantizando la protección de las familias españolas frente a la violencia y la delincuencia importada. Deben repatriarse todos los inmigrantes que se encuentren de forma ilegal en nuestra Nación, y deben deportarse de manera inmediata a los inmigrantes legales que cometan delitos y cualquiera que pretenda imponer el islamismo.

3. Proceder a redirigir los recursos públicos actualmente destinados a asociaciones ideologizadas hacia la atención directa a las víctimas y el refuerzo policial y judicial. Los fondos deben emplearse en la prevención, el control, la persecución y la protección efectiva de las mujeres, dado que los datos oficiales evidencian un incremento sostenido de las agresiones sexuales y la reincidencia de numerosos delincuentes liberados por leyes fallidas.

4. Garantizar que ninguna ley o norma permita a un hombre acceder a espacios de intimidad femeninos, competiciones deportivas o plazas públicas reservadas a mujeres alegando autopercepción de género, derogando la Ley Trans y toda normativa basada en la ideología de género que niegue el sexo biológico y atente contra la seguridad y los derechos de las mujeres españolas.

5. Acabar con el gasto político improductivo y con la financiación pública a asociaciones, entidades o campañas que usen a las mujeres con fines partidistas procediendo a la supresión de subvenciones ideológicas y destinando esos fondos a reforzar los servicios públicos, la seguridad, la protección de las víctimas y el apoyo real a las mujeres españolas."

DEBATE CONJUNTO DE ESTE PUNTO CON EL PUNTO II-5.2:

Ambos puntos se debatieron conjuntamente, extendiéndose el debate relatado en el punto II-5.2 a este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 24 votos en contra (GP, GS, GC y GEUP) y 4 votos a favor (GV).

II-5.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA PROCEDENCIA DE QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA CONVENIAR CON LA GENERALITAT VALENCIANA LO CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA NORMATIVA DE ESTABLECIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En los últimos años han proliferado en Alicante muchos negocios de dudosa actividad e, incluso, dudosa legalidad. No son pocos los casos en los que la implantación de ciertos establecimientos afecta a la convivencia en los barrios e, incluso, vulnera la normativa vigente y que deben cumplir todos y cada uno de los establecimientos que abren en nuestra ciudad.

En la Comunidad Valenciana, las infracciones graves y muy graves de los establecimientos públicos son competencia sancionadora de la Generalidad Valenciana. Sin embargo, esa competencia puede ejercerse de manera más

eficiente y eficaz cuando existe un convenio de colaboración entre la administración autonómica y la local, situación que se da en otros municipios de esta autonomía. La ausencia de este instrumento deja a Alicante en una situación de ineficacia administrativa, generando un vacío operativo que provoca que la mayoría de las actuaciones policiales se queden sin una respuesta sancionadora adecuada, beneficiando al infractor y perjudicando a los alicantinos que cumplen con todos los requisitos exigibles por la normativa vigente.

Estamos hablando principalmente de fruterías, carnicerías, bazares, barberías, pubs, bares, restaurantes y hasta alguna pastelería en los que se están incumpliendo obligaciones como el respeto de los horarios, la facilitación de hojas de reclamaciones a los consumidores, cartelería con la licencia y un larguísimo etcétera. Un ejemplo de ello lo tenemos con muchas de las nuevas fruterías en muchos barrios donde no se dispone de cámaras de frío y pasan con cajas de fruta expuestas en la calle durante toda la jornada. O en algunos bares en la Plaza Manila, donde se incumple el horario y se permite la música de noche en vía pública, ante las continuas quejas vecinales.

En otro orden de cosas aunque el mismo problema de fondo, tenemos el incumplimiento del horario de cierre y/o retirada de mesas de algunos locales de ocio donde los vecinos llevan meses denunciando el ruido. No son pocos los agentes que nos comunican que levantan actas a locales que incumplen la normativa incluso por uso indebido de la licencia y que dichos establecimientos siguen abiertos y ejerciendo su actividad fuera de las limitaciones impuestas por las ordenanzas, afectando a la seguridad, al descanso de los alicantinos y a la propia imagen de Alicante.

Hemos de recordar que existe dos áreas declaradas como zonas acústicamente saturadas precisamente por la poca eficacia municipal a la hora de frenar determinados comportamientos tanto en lo que respecta a la vía pública (sin culpa del propietario del establecimiento) como de determinados establecimientos, afectando gravemente tanto a los vecinos como a los propietarios de otros locales que cumplen escrupulosamente con la normativa y que han visto recortado su derecho al trabajo, precisamente, por la escasa contundencia municipal (que no policial) en esta cuestión.

Por todo ello, solicitamos la aprobación de los siguientes, ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno municipal a iniciar los contactos y los trabajos pertinentes para la celebración de un convenio con la Generalidad Valenciana y este consistorio que permita asumir o, en su caso, agilizar la

tramitación de sanciones graves y muy graves en establecimientos sitos en la ciudad de Alicante.

SEGUNDO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno municipal a que se dé traslado a los grupos municipales, a través de las concejalías correspondientes, de los expedientes de tramitación, desde su inicio a su resolución, de los procedimientos sancionadores relativos a establecimientos sitos en la ciudad de Alicante impulsados por la Policía Local en los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

TERCERO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno municipal a adoptar todas las medidas correctoras oportunas para mejorar la agilidad y la eficacia en las inspecciones y denuncias a establecimientos por incumplimiento de la normativa vigente.

CUARTO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante acuerda dar traslado de la presente declaración institucional a los portavoces de los grupos parlamentarios que componen las Cortes Valencianas."

DEBATE:

D. Mario Ortolá, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, alude a que los problemas serios deben afrontarse con respuestas serias, y considera que no lo son recentralizar competencia, firmar convenios que ya existen y trasladar responsabilidades al Consell para cortar la verdadera raíz del problema, que en realidad es la falta de medios, la falta de inspectores, la falta de voluntad para intentar atajar estas situaciones. Recuerda que Alicante carece del número de policías que necesita, señalando que si no se sancionan los incumplimientos es porque no hay los inspectores suficientes o porque la policía local no consigue cerrar expedientes o porque no se tramita a tiempo, y que si hay zonas saturadas acústicamente sin control es porque se llevan años recortando y externalizando servicios que tendrían que reforzarse. Puntualiza que no es problema de competencia sancionadora sino de falta de medios.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, recrimina a Vox que en la práctica, fuera de las soflamas que lanza, apoya a las grandes contratas y

aunque pregona la bajada fiscal apoya todas las subidas de tasas que se han planteado.

Dª. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, califica la redacción de la declaración de panfleto digno de la mejor sección de agitación y propaganda. Un panfleto político que destila odio, en el que se limitan a exagerar, manipular y señalar sin pruebas. Puntualiza que la competencia para otorgar las licencias de apertura y actividad es del Ayuntamiento. Considera grotesco que se diga que el Ayuntamiento está maniatado para sancionar, lo que no es cierto, pues se trata de hacer cumplir la ley y las ordenanzas, y realmente lo que pretende es ir creando enemigos públicos para dividir, señalar y enfrentar, cuando lo que se necesitan son propuestas y soluciones serias, que requieren de una mejor inspección, qque es responsabilidad del Sr. Barcala tenerla.

D. Manuel Villar, en representación del Grupo Popular, pide votar por separado los acuerdos, manifestando el Portavoz del Grupo Vox que no tiene inconveniente en que así sea. Se muestra a favor de aprobar el apartado primero y el cuarto pero no el segundo y el tercero, ya que solo por el hecho de que haya proliferación de fruterías, verdulerías o determinado tipo de negocio, no hay que presumir que son ilegales, alegales o se estén cometiendo actividades ilícitas, y defiendo que los técnicos de Urbanismo y de otras Concejalías sacan adelante los expedientes que se tramitan.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A resultas del debate se realiza votación separada de los acuerdos de la Propuesta de Declaración Institucional anteriormente transcrita, con el siguiente resultado:

PRIMERO: Es APROBADO por mayoría de 17 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP).

SEGUNDO: Es RECHAZADO por mayoría de 24 votos en contra (GP, GS, GC y GEUP) y 4 votos a favor (GV).

TERCERO: Es RECHAZADO por mayoría de 13 votos en contra (GP), 12 votos a favor (GS y GV) y 3 abstenciones (GC y GEUP).

CUARTO: Es APROBADO por mayoría de 17 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP).

II-5.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA PROCEDENCIA DE QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO A INICIAR CONVERSACIONES CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y CON LA EMPRESA CEMEX PARA QUE LOS VECINOS DEL BARRIO DE GRANADA PUEDAN DISFRUTAR DE SERVCIOS ADECUADOS Y LA REHABILITACIÓN DE ACERAS Y CALZADAS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El Barrio Granada en el municipio de Alicante, tiene una identidad peculiar ya que está en el término municipal de Alicante, dentro de la población de La Cañada del Fenollar muy cerca del municipio de San Vicente del Raspeig, al que muchos vecinos ven más cercano en lo cotidiano que Alicante.

Es un núcleo residencial pequeño y los vecinos muchas veces se han sentido abandonados por la gestión municipal, es un barrio que surgió en los años 60 y en sus inicios los servicios básicos tardaron en llegar: hay testimonios de vecinos que vivieron sin alcantarillado, agua potable, etc.

El Barrio está articulado por dos calles principales: la Calle Ancha y la Calle de las Flores y algunas callejuelas auxiliares.

Es un barrio bastante tranquilo aunque últimamente se ha visto alterado por el intento de ocupación de algunas viviendas, siendo los propios vecinos los que lo impidieron, enfrentándose a los "oKupas" con el peligro que ello conlleva.

No cuenta con una gran oferta comercial o servicios propios dentro del barrio, dependiendo los vecinos de San Vicente o de Alicante para muchas cosas y no disponen de un transporte público adecuado más allá de una parada de taxis a la demanda con destino al centro de salud de Ciudad Jardín de Alicante siendo totalmente ineficaz ya que los servicios de atención sanitaria les pertenecen en el municipio de San Vicente y este municipio no dispone de taxi a la demanda.

En cuanto a servicios públicos y urbanísticos, es notorio la falta de aceras adecuadas, pasos peatonales, mobiliario urbano, lo que refuerza la percepción de cierto abandono entre los vecinos por parte del Ayuntamiento.

Los vecinos también manifiestan la necesidad de mejorar la zona recreativa, la zona común del barrio: juegos infantiles, pistas deportivas… que llevan años totalmente abandonadas y es conocido por todos que dichos terrenos pertenecen a la mercantil CEMEX, unos terrenos que hace años cedió la empresa al Ayuntamiento en precario y a día de hoy no tendría inconveniente en que el Ayuntamiento de Alicante acondicione toda la zona para dar servicios a los vecinos, como puede ser la rehabilitación del parque, zona deportiva y la creación de un parking, etc, en definitiva un lugar dónde los vecinos puedan reunirse en su día a día.

Por todo ello, solicitamos la aprobación en Pleno Ordinario los siguientes ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante acuerda instar al Equipo de Gobierno Municipal a iniciar conversaciones con el Ayuntamiento de San Vicente para que implanten el taxi a la demanda en su municipio ya que son muchos vecinos de las partidas pertenecientes a Alicante que lo demandan.

Segundo.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante acuerda instar al Equipo de Gobierno Municipal a iniciar conversaciones con la empresa CEMEX para poder actuar en el terreno cercano al barrio de Granada y así realizar las actuaciones necesarias, para el uso y disfrute de los vecinos.

Tercero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante acuerda instar al Equipo de Gobierno Municipal a iniciar las actuaciones necesarias para la reparación de aceras y asfaltado del Barrio de Granada. "

DEBATE:

D. Juan Utrera, en representación del Grupo Vox, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, afirma que ese barrio lleva décadas pidiendo lo mismo, mantenimiento, transporte, equipamientos básicos, por su configuración geográfica más cerca de San Vicente del Raspeig que del núcleo urbano de Alicante. Insta, pues, a Vox a que en la negociación de los Presupuestos municipales que está llevando a cabo con el equipo de gobierno consiga que se habiliten partidas efectivas àra invertir en mejorar y dotar los servicios públicos que se necesitan en todas las partes de la

ciudad, y propone para ello que se elabore un plan integral del mantenimiento del barrio, una línea de transporte que pueda tener cierta regularidad, una zona verde como espacio comunitario digno y no un descampado con dos porterías y con columpios que están rotos, e integrar la participación real de los vecinos que han levantado el barrio con sus propias manos. Concluye, pues, explicando que votar en contra de esta declaración no es votar en contra del barrio, sino defender que este barrio merece dignidad, inversión y políticas serias, no discursos de miedo ni parches improvisados.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, considera que estas declaraciones para quedar bien con los vecinos formalmente pero, a la vez, siendo cómplices de la inacción del equipo de gobierno se desmontan solas.

D. Raúl Ruiz, en representación del Grupo Socialista, dice que le parece bien que se visibilice ante el Pleno los problemas de este barrio, pero sostiene que se debe hacer con rigor, sin improvisación, y subraya que la competencia del taxi demanda es municipal, de este Ayuntamiento, es su alcalde el que debe firmar un convenio con el San Vicente que el servicio de taxi a demanda de Alicante pare allí, al igual que debe hacerlo en todas las partidas de Alicante. Por otro lado, considera sorprendente que pidan que el Ayuntamiento de Alicante invierta dinero público en adecentar terrenos que son de CEMEX, terrenos privados, sin convenio vigente, sin cesión, cuando posiblemente se debería optar a la compra, la cesión o la incorporación dominio público municipal de este suelo. Concluye, afirmando, que es evidente que su voto tiene que ser en contra.

Dª. Cristina García, en representación del Grupo Popular, cuestiona que las propuestas exclusivas para un barrio se presenten en forma de declaración institucional. Informa que mantienen conversaciones con el ayuntamiento de San Vicente del Raspeig desde hace tiempo y puntualiza que ese ayuntamiento no puede implantar el sistema de taxi a la demanda porque su actual contrato no se lo permite. Asimismo, informa que las conversaciones con CEMEX ya hace tiempo que se están llevando a cabo para la cesión definitiva de un terreno que se podrá utilizar para espacios públicos, y asevera que la falta de espacio de las aceras pretenden corregirla con una plataforma única y los vecinos lo ven bien, pero se necesita que el Ministerio de Obras Púiblicas decida la actuación del viario principal.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 11 votos en contra (GS, GC y GEUP) y 4 votos a favor (GV) y 13 abstenciones (GP).

Grupo Compromís

II-5.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL OBISPADO DE ALICANTE PARA LA CESIÓN DEL ANTIGUO ASILO DE BENALÚA AL OBJETO DE DESTINARLO A USO SOCIAL Y COMUNITARIO, Y UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y CON LA GENERALITAT VALENCIANA PARA CONTRIBUIR AL COSTE ECONÓMICO DE REHABILITACION Y GESTIÓN DEL ESPACIO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

" El antiguo Asilo de Benalúa se encuentra cerrado desde 2010, tras el abandono de la última orden religiosa que lo regentó por encargo del Obispado de Orihuela - Alicante, Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl. El inmueble dispone de 6.600 metros cuadrados dentro de una parcela de 13.000 y dispone de 50 habitaciones entre individuales y dobles. El conjunto, de finales del XIX, se encuentra sometido a cierto grado de protección (especialmente la capilla) según el catálogo municipal.

Las vecinas y vecinos del Barrio de Benalúa llevan solicitando la construcción de un Centro Social durante más de dos décadas. La falta de un espacio social adecuado en la zona ha sido una preocupación constante para los residentes, y su petición (más de 100 concentraciones) se ha vuelto cada vez más urgente debido a la creciente población de personas mayores en el barrio (un 35% son mayores de 65 años). Este aumento ha llevado a una mayor necesidad de atención y asistencia para las personas mayores, y los Centros sociales son una solución efectiva para brindar atención y servicios de apoyo. Sin embargo, el Barrio de Benalúa carece de un Centro social adecuado, lo que ha obligado a muchas personas mayores a trasladarse a

otros centros ubicados en diferentes partes de la ciudad. Las personas mayores están especialmente preocupadas por la dificultad que genera tener que recorrer largas distancias para acceder a los servicios que proporcionan dichos centros. La construcción de un Centro de mayores en el barrio de Benalúa podría aliviar esta situación. Y el antiguo asilo podría ser una solución. Si hay edificios en la ciudad que requieren una atención mucho más urgente, por parte tanto de las administraciones locales como provinciales como valencianas, ese es el antiguo Asilo. Por ello, sería deseable la coordinación entre Diputación y Generalitat, junto al Ayuntamiento, para colaborar en la rehabilitación del edificio con el objetivo de recuperarlo para uso público y social tras lograr la cesión y firma de convenio con el Obispado de Orihuela – Alicante.

Diversos ayuntamientos de la provincia de Alicante han alcanzado acuerdos con la institución eclesiástica para la disposición y uso público de edificios que se encontraban cerrados o en desuso. Ejemplos son el antiguo Convento de Capuchinos de Monòver, que pasó a ser propiedad municipal tras la firma de un contrato de cesión de pleno dominio por parte del Obispado de Orihuela – Alicante en favor del Ayuntamiento, la cesión libre y gratuita al Ayuntamiento de Xixona, por parte de la Junta Parroquial, para su uso y disfrute de para equipamiento cultural de sala de espectáculos y proyecciones cinematográficas del cine de Dalt.

En el resto del Estado hay numerosos ejemplos de cesiones y convenios, como el Santuario de Nuestra Señora de las Nieves de Torrox por parte del obispado de Málaga para actividades culturales o la cesión del Obispado de Santander del antiguo convento de las Hermanas Trinitarias para un centro de día.

Es decir, los diferentes obispados, ante la dificultad para poder mantener en condiciones todo el patrimonio del que disponen, contemplan las cesiones por años mediante convenios de bienes inmuebles, para que se cumpla una función de interés público, como la creación de un centro cultural, social o de servicios, estableciendo el tiempo de duración de la cesión y las condiciones que el ayuntamiento debe cumplir, como el mantenimiento del inmueble o la responsabilidad del uso.

Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y aprobación, el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO -. El Ayuntamiento de Alicante ofrecerá al Obispado de Orihuela – Alicante, la firma de un convenio de cesión del antiguo Asilo de Benalúa para destinarlo a uso social y comunitario.

SEGUNDO -. El Ayuntamiento de Alicante ofrecerá a la Diputación de Alicante y Generalitat Valenciana un convenio de colaboración para contribuir al coste económico de rehabilitación y gestión del espacio para uso social y comunitario. "

DEBATE:

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, se muestra a favor de la propuesta, y considera imprescindible que la cesión sea larga duración para que la inversión pública sea rentable desde el punto de vista social y económico.

D. Mario Ortolá, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, considera que el Sr. Mas no sería la persona más idónea para negociar con el Obispado, y por lo que conoce no ve que resulte viable esta posiblidad.

D. Emilio José Ruiz, en representación del Grupo Socialista, trae a colación el acuerdo del Pleno del mes de febrero, que no le consta que se haya impulsado en modo alguno. Considera que el asilo, que está en estado de abandono, podría convertirse en un activo vital para el bienestar de los vecinos y de las vecinas de Benalúa y de todo Alicante. Podría ser el centro social comunitario largamente reclamado, y también podría ser un hotel de asociaciones para quienes trabajan con personas sin hogar, con discapacidad o con enfermedades poco frecuentes, entidades que hoy se están asfixiando en los alquileres de sus locales. Por lo tanto, anuncia que votarán a favor e insta al Partido Popular a satisfacer las justas demandas de los vecinos del barrio que llevan esperando más de veinte años.

D. Manuel Villar, en representación del Grupo Popular, informa que se ha hablado con el Obispado, que es el propietario, y ha comprobado que sus

intenciones no son las que se plantean en esta declaración institucional, por lo que no cabría votar a favor de algo que no es viable, aunque asegura que de manera más rápida están ultimando un proyecto de centro social en otra ubicación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

II-5.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA PROCEDENCIA DE LA CREACIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN ANTE EL ACOSO INMOBILIARIO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El acceso a una vivienda digna se ha convertido en uno de los principales problemas que afronta actualmente la sociedad, en especial en las zonas donde existe una alta demanda y los precios, tanto de alquiler como de compra, están disparados, como es el caso de la ciudad de Alicante. Cabe recordar que la ciudad cumpliría con los requisitos para declararse tensionada según la Ley de Vivienda, al subir más de un 40% el precio del alquiler durante los últimos cinco años.

Uno de los problemas derivados es el acoso inmobiliario, también conocido como mobbing inmobiliario. Es decir, las amenazas y otras formas de presión psicológica que buscan forzar a un inquilino o propietario a abandonar una vivienda porque el propietario tienen intención de subir desproporcionadamente el precio o destinarlo a uso turístico.

Un ejemplo es la proliferación de edificios enteros dedicados al alojamiento turístico en barrios de Alicante que, tradicionalmente, han sido residenciales, lo que les está convirtiendo en un entorno hostil para quienes la habitan. Y todo ello a pesar de la moratoria municipal de concesión de licencias para viviendas de uso turístico para bloques completos. Pero el atajo legal es evidente: construcción de hoteles de apartamentos. Uno de los últimos casos

es la propuesta de desalojo de quince familias en la plaza de Bola de Oro en Carolinas Altas, donde una empresa hostelera ha adquirido todas las viviendas de dos bloques, no renueva contratos y ofrece una compensación económica ínfima a cambio del abandono voluntario de los pisos. Todo indica que el destino de las viviendas será para uso temporal.

Las personas o empresas que llevan a cabo mobbing inmobiliario lo hacen a través de prácticas de lo más variadas, desde cortar servicios básicos de agua o luz, no cobrar las rentas para generar una situación de impago, aumentar la renta sin previo aviso y modificando las condiciones del contrato, o acoso verbal o ciberacoso. Las causas detrás del acoso inmobiliario suelen darse fundamentalmente en casos en los que el inquilino es vulnerable, como terminar contratos de alquiler sin penalizaciones, macro operaciones urbanísticas, operaciones urbanísticas a gran escala en las que se pretende comprar un edificio al completo, pero dentro de él algunos propietarios se niegan a vender su propiedad y las inmobiliarias suelen acosar a los propietarios para que estos cedan, o la especulación inmobiliaria, donde las viviendas son un bien de mercado muy codiciado y a veces existen inversores que se aprovechan de las personas vulnerables, como ancianos, para engañarlos y acosarlos con el fin de adquirir sus viviendas.

Cabe recordar que la regulación del acoso inmobiliario en el Código Penal se puede encontrar en los artículos 172 y 173, donde se recoge como punibles los actos mencionados.

Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y aprobación, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO -. El Ayuntamiento de Alicante creará la Oficina Municipal de Atención ante el Acoso Inmobiliario, que ofrecerá el servicio gratuito de atención jurídica personalizada y consejos orientadores, tanto para acudir a tribunales o a vías alternativas de resolución de conflictos."

DEBATE:

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, alude a que Alicante cumple sobradamente con todos los criterios para que se pueda

declarar zona tensionada, pues ha habido más de un 40% de subida del alquiler en los últimos 5 años. Avanza que votarán a favor de esta propuesta porque entendemos que es necesario exigir una respuesta municipal que esté basada en la eficacia y sobre todo para intentar que desde el Ayuntamiento se pueda proteger a las familias que están siendo violentadas y que se les quiere expulsar de un día para otro doblándoles el alquiler, algo que la propia ley no permite, pero que está pasando.

Dª. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, asevera que defienden que la vivienda debe recuperar su función social y familiar y no seguir tratándose como un simple activo financiero, porque sin propiedad no hay arraigo, sin arraigo no hay comunidad ni estabilidad y que es necesario aliviar la presión fiscal sobre las familias españolas y priorizar el interés nacional frente a la especulación inmobiliaria extranjera. Alude a que presentaron una proposición no de ley en la que plantearon una reforma profunda de la fiscalidad inmobiliaria y la eliminación de impuestos injustos con el objetivo de facilitar la compra de la vivienda habitual por parte de los españoles. Anuncia que votarán en contra porque la propuesta del Grupo Compromís no va en esta línea.

Dª. Silvia Castell, en representación del Grupo Socialista, dice que el problema de la vivienda en este país tiene nombre y apellidos, el de los especuladores e insta al equipo de gobierno a facilitar la construcción de vivienda pública y a optimizar la gestión del parque de viviendas del Patronato para poner en el mercado viviendas en alquiler asequible.

D. Carlos de Juan, en representación del Grupo Popular, aclara que todas las oficinas del Patronato Municipal de la Vivienda cumplen adecuadamente su función, también la oficina que llaman antiocupas. Informa que desde marzo de 2024 a octubre de 2025 desde el Patronato se han realizado un total de 1.577 asesoramientos jurídicos, 93 online, se han atendido 810 personalmente en oficina y se han atendido unas 674 llamadas. Y añade que se completa ese asesoramiento para dar todavía mayor cobertura jurídica mediante un servicio de seguimiento y de mediación entre inquilinos y entre arrendadores, habiéndose dado 2.135 seguimientos de los contratos, de los cuales 1339 han sido para arrendadores y 796 han sido dirigidos específicamente para cubrir las necesidades de los inquilinos. Por último le recrimina al Sr. Mas que quiera por un lado cargarse el Patronato y, por otro, pedirle que implemente un servicio que, además, ya existe.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

Grupo Esquerra Unida-Podem

II-5.9. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL APOYO UNÁNIME A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA "GUITARRISTA JOSÉ TOMÁS" EN SU REIVINDICACIÓN DE UNA SEDE DIGNA Y ADECUADA, E INSTAR A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN A CONCRETAR, ANTES DE FINALIZAR EL PRESENTE CURSO ESCOLAR, LA UBICACIÓN DEFINITIVA DEL NUEVO CONSERVATORIO, EL CALENDARIO DE LICITACIÓN Y LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, DANDO CUMPLIMIENTO A COMPROMISOS YA ADQUIRIDOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El Conservatorio Profesional de Música "Guitarrista José Tomás" constituye desde hace décadas uno de los principales referentes culturales y educativos de la ciudad de Alicante. Más de 700 alumnas y alumnos de entre ocho y dieciocho años cursan en él enseñanzas elementales y profesionales de música.

Sin embargo, este centro público continúa desarrollando su actividad en unas instalaciones obsoletas y con graves deficiencias estructurales y de espacio. El edificio de la calle San Fernando, levantado en los años cincuenta, carece de las condiciones necesarias para el estudio musical: aulas mal insonorizadas, inexistencia de biblioteca y sala de profesorado, carencias en accesibilidad y evacuación, y un mantenimiento insuficiente. Parte de la docencia incluso se traslada a dependencias provisionales en el Monte Tossal, lo que fragmenta a la comunidad educativa y dificulta la coordinación pedagógica.

Esta situación no es nueva. El Pleno del Ayuntamiento ya reconoció formalmente esta problemática en su Declaración Institucional aprobada por unanimidad en diciembre de 2010, en la que se reclamaba a la Conselleria de Educación de la Generalitat Valenciana el inicio urgente de las obras del nuevo Conservatorio, en adhesión a las propuestas del Consejo Escolar del centro y del Consejo Escolar Municipal. A pesar de aquel acuerdo unánime, del tiempo transcurrido y de los compromisos anunciados, la ciudad continúa sin disponer de la infraestructura necesaria.

En estos años, la Generalitat Valenciana anunció un proyecto para un nuevo edificio con una inversión superior a los 10 millones de euros, inicialmente previsto en el Monte Tossal y posteriormente vinculado a una parcela municipal de 12.000 m² en el PAU 5 (Playa de San Juan Norte). No obstante, a día de hoy las obras no se han iniciado y los plazos se han dilatado sin ofrecer certezas, manteniendo la situación de agravio hacia el alumnado, las familias, el personal docente y la propia ciudad.

La educación musical pública es un pilar fundamental de la formación integral y del derecho de acceso a la cultura. El Conservatorio "Guitarrista José Tomás" no solo forma músicos: dinamiza la vida cultural de Alicante, colabora con centros educativos, entidades vecinales y festivales, y proyecta la imagen de nuestra ciudad como espacio de creación, talento y aprendizaje.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Alicante debe posicionarse con claridad junto a su comunidad educativa, exigir el cumplimiento de los compromisos adquiridos y ofrecer su máxima colaboración institucional para hacer posible una sede digna, moderna y accesible.

ACUERDOS

–El Pleno del Ayuntamiento de Alicante manifiesta su apoyo unánime a la comunidad educativa del Conservatorio Profesional de Música "Guitarrista José Tomás" en su reivindicación de una nueva sede digna y adecuada para el desarrollo de las enseñanzas musicales públicas.

–Instar a la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo de la Generalitat Valenciana a concretar, antes de finalizar el presente curso escolar, la ubicación definitiva del nuevo Conservatorio, el calendario de licitación, y los plazos de ejecución de las obras, dando cumplimiento a los compromisos asumidos y a lo ya reclamado por este Ayuntamiento

mediante la Declaración Institucional aprobada en diciembre de 2010.

– Ofrecer la plena colaboración del Ayuntamiento de Alicante para agilizar todos los trámites urbanísticos, técnicos o administrativos que sean necesarios, con el fin de que la construcción pueda iniciarse a la mayor brevedad posible.

– Promover, en coordinación con la Generalitat Valenciana, medidas de apoyo temporales que garanticen condiciones adecuadas para el alumnado y el profesorado mientras se construye la nueva sede, incluyendo la posibilidad de cesión de espacios municipales para actividades o ensayos cuando resulte necesario.

– Dar traslado de la presente Declaración Institucional a la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, la dirección del Conservatorio Profesional de Música "Guitarrista José Tomás", su Consejo Escolar, y la asociación de madres, padres y alumnado del centro."

DEBATE:

El Alcalde-Presidente informa de que la Portavoz del Grupo Popular facilitó el texto de la enmienda que plantean a esta iniciativa al Portavoz del Grupo proponente, consistente en hacer extensivo el acuerdo a otros centros, como el Conservatorio Profesional de Danza José Espadero, y la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, contesta que no aceptan la enmienda, porque entiende que se diluye la reivindicación y la Generalitat Valenciana ya ha consignado el dinero. A continuación, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

Dª. Sara Llobell, Portavoz del Grupo Compromís, expresa su apoyo a esta declaración, e insta a todos a participar en la consecución de lo que se debería haber tendio hace ya más de 20 años.

D. Óscar Castillo, en representación del Grupo Vox, expresa su apoyo a lo que ya aprobó el Pleno, por unanimidad, hace 15 años.

D. Miguel Castelló, en representación del Grupo Socialista, subraya que el nuevo centro con todas las condiciones requeridas que aglutine a los distintos centros dispersos es una absoluta necesidad que nadie discute pero hasta la fecha no se han dado los pasos adecuados para su construcción. Cita que en los Presupuestos de la Generalitat de 2024 había una partida presupuestaria consignada para este año de 9.679.000 € pero en los Presupuestos de 2025 se ha rebajó a 100.000 € dilatando pues la posible inversión en la construcción del Conservatorio de Alicante, que parece tendrá una dotación inicial en los Presupuestos de 2026 de 3.718,000 € presupuestados. Concluye, manifestando que la situación ya no admite más demoras ni un dislate de otros 15 años.

Dª. Mª. del Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, anuncia que en breve el Conseller de Educación comunicará personalmente a toda la comunidad educativa del Conservatorio la puesta en marcha del proyecto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

No se presentaron.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las catorce horas y veinticinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº
El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.:Luis Barcala Sierra